

CENSADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

121028

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal Bogotá.

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Mixto Menor Cuantía.

No. Cuadernos: 7 Folios Correspondientes: 29

*de volver o
planos
\$ 40-14*

DEMANDANTE (S)
JINAMERICA O.A. 860.025.971.5
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
Dirección Notificación Calle 16 N. 6-66 Piso 4 Bld Teléfono

121028

APODERADO
JAVIER ALEJANDRO LOPEZ 1.P. 174.241.
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.
Dirección Notificación Avenida N. 100 J2 Piso 5 Teléfono

DEMANDADO (S)
JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA 80.227.23
FRANCELINA TRIANA 41.716.194
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
ELIDA FUENTES BELTRAN 52.850.059
Dirección Notificación Pisadero Teléfono

CENSADO

ANEXOS

Remate
28/Octubre/2021
11:00 AM
Vehículo.

054-2012-01028-00- J. 18 C.M.E.S.



12-1028

JUZGADO DE ORIGEN 54 CM

Rama Judicial del Poder Público
JJUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CUADERNO
PRINCIPAL No. 1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

PODER ESPECIAL

DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ, varón mayor edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.481.394**, obrando en calidad de **Representante Legal de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINAMERICA S.A.**, sociedad legalmente constituida, mediante Escritura Pública No. 8136 del 23 de Octubre de 1.969 otorgada en la Notaría 6 del círculo de Bogotá, sociedad que absorbe mediante fusión a la sociedad Financiera Compartir S.A. la cual se disuelve sin liquidarse, mediante escritura pública No.6690 del 24 de Diciembre de 2010 de la Notaria 48 del círculo de Bogotá, por medio del presente escrito confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.056.686, para ejecutar por vía judicial, la(s) obligación(es) contenidas en el (los) Pagare(s) **No. 10034647** suscritos por **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN.**

Para el cumplimiento de la labor encomendada y atendiendo el principio procesal de postulación consagrado en el Art. 63 y Art. 67 del C.P.C., La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, queda ampliamente facultada para que por intermedio de su representante legal designe y confiera **PODER** al **ABOGADO** que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO MIXTO de **FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINAMERICA S.A.** en contra de **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN.** respecto la(s) obligación(es) contenida en el (los) Pagare (s) **No. No. 10034647** **PODER** que se conferirá al **ABOGADO** con las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en general todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada.

En adelante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINAMERICA S.A.** podrá cambiar, sustituir o renovar al abogado que la representa.

Cordialmente,



DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ
FINANCIERA AMERICA S.A. C. F.
FINAMERICA S.A.

Aceptamos,



PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA
SAUCO S.A.S.

RGP-26-06-12

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
 COMPARECIO:

MELENDEZ RODRIGUEZ DANIEL

CON: C.C. 79481394

Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTA D.C. 04/07/2012

uk67nyk6565uh5nh

FIRMA

8



Daniel Melendez Rodriguez



Paola Quiroz

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARIA 46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA

Con: C.C. 52056686 y T.P.

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

n6gn77j7g7gu6gb6

HOY 04/07/2012 A LAS 10:44:18 a.m.

Reina Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

Demandante: **FINAMERICA S.A.**

Demandado: **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN**

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**, representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**; haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad DEMANDANTE, confiere **PODER** para ACTUAR en el proceso de la referencia como **APODERADO JUDICIAL** al Doctor **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.697.533, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.241 del Consejo Superior de la Judicatura para que inicie, adelante y lleve hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO MIXTO de **FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. - FINAMERICA S.A** en contra de **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN**, respecto a la(s) obligación(es) No. 21461047000051 contenidas en el (los) Pagare(s) No. 10034647 base de la presente acción.

El Doctor, **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ** queda facultado en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, para conciliar, desistir transigir, recibir y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada.

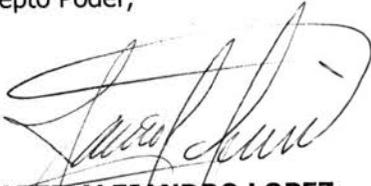
En adelante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sin intervención de **FINAMERICA S.A** podrá cambiar o renovar al abogado que la representa.

Ruego al señor Juez reconocer personería a la doctor, **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ** en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S

Acepto Poder,


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P.174.241 del C.S. de la J.

RGP - 26-06-12

2

Paola Andrea

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

AZDILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA
46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA

Con: C.C. 52056686 y T.P.
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

n6gn77j7g7gu6gb6



HOY 06/07/2012 A LAS 10:44:18 a.m.
Helia Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



Javier Alejandro

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

AZDILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

NOTARÍA
46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

2LOPEZ JAVIER ALEJANDRO

Con: C.C. 79697533 y T.P. 174241CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

3fef3d22xex3wxsw



HOY 06/07/2012 A LAS 10:44:40 a.m.
Helia Luz Altamar Lozano Notaria
NOTARIA CUARENTA Y SEIS



PAGARÉ ÚNICO 10034647



3

Ciudad y fecha: 26 Junio de 2012

Valor en letras: _____ moneda legal

Valor en números: \$ 35.496.304.



Yo(nosotros), Identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), actuando en la(s) calidad(es) antes anotada(s), en adelante **EL(LOS) DEUDOR(ES)**, declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de la **FINANCIERA COMPARTIR S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en adelante **LA FINANCIERA**, en sus oficinas del país o en los puntos de pago autorizados expresamente para el efecto, la(s) suma(s) de: Trenta y Cinco millones Cuatrocientos Noventa y Seis mil trescientos Cuatro ... Pesos(\$ 35.496.304. ...) moneda legal colombiana, por concepto de capital que he(mos) recibido de **LA FINANCIERA** a entera satisfacción a título de mutuo comercial con intereses.

En caso de mora o retardo en el pago, pagaré(mos) a **LA FINANCIERA** , sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada para dicho evento.

Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los impuestos y gastos que se causen con ocasión del otorgamiento o suscripción del presente pagaré y de la ejecución del mismo, incluyendo el impuesto de timbre, correrán a cargo de **EL(LOS) DEUDOR(ES)** , así como los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, junto con el valor de los honorarios de abogado que se causen para hacer efectivo el pago de las obligaciones contenidas en este pagaré.

Para constancia, los que a continuación nos identificamos, declaramos obligamos en todos los términos del presente instrumento a los veintinueve (29) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil nove (2009) en la ciudad de Bogotá.

NOMBRES JOHN A. GUERRERO
C.C. O NIT. No 20227233 B7A
DIRECCIÓN KRA 9 11-24 OF 404
TELÉFONO 3208502427



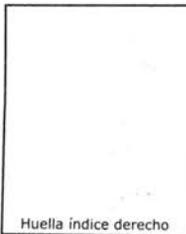
FIRMA [Handwritten Signature]

NOMBRES Francelina Triana
C.C. O NIT. No 41716794 B7A
DIRECCIÓN KID Geste. N: 119.36507
TELÉFONO 36296670



FIRMA Francelina Triana

NOMBRES _____
C.C. O NIT. No _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____



FIRMA _____

NOMBRES _____
C.C. O NIT. No _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____



FIRMA _____

3

CARTA DE INSTRUCCIONES DE PAGARÉ ÚNICO



Señores
FINANCIERA COMPARTIR S.A.
Compañía de Financiamiento Comercial

Apreciados Señores

En la fecha entrega(amos) a ustedes, **FINANCIERA COMPARTIR S.A.**

10034647

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (en adelante **LA FINANCIERA**), pagaré a su orden firmado y con espacios en blanco, que he(mos) suscrito y entregado a **LA FINANCIERA** para instrumentar la(s) operación(es) de crédito celebrada entre las partes -**MUTUO COMERCIAL CON INTERESES**- que me(nos) ha otorgado **LA FINANCIERA**, cuyas condiciones están estipuladas en el(los) contrato(s) de **CONDICIONES GENERALES DE CRÉDITO**, que igualmente reconozco(cemos) y acepto(amos) en todas y cada una de sus partes, el pagaré a su orden firmado y con espacios en blanco así mismo respalda las demás obligaciones surgidas a mi(nuestro) cargo, por cualquier concepto y en cualquier calidad a favor de **LA FINANCIERA**, y por ello autorizo(amos) solidaria, permanente e irrevocablemente a **LA FINANCIERA** para completar los espacios en blanco dejados en dicho pagaré a la orden, sin previo aviso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 622 del Código del Comercio, y de conformidad con las siguientes INSTRUCCIONES:

1. VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en la cual sea llenado el título valor, **LA FINANCIERA** determinará la fecha de vencimiento del Pagaré; y ésta corresponderá a un día cierto, de tal manera que a partir de la misma serán exigibles de inmediato todas las obligaciones contenidas en el pagaré materia de estas instrucciones.

2. VALOR : El espacio relacionado con el valor se llenará con el monto de todas las sumas que por concepto de saldo(s) insoluto(s) de capital(es) deba(mos) a **LA FINANCIERA**, correspondiente a el(los) mutuo(s) que he(mos) recibido de parte de **LA FINANCIERA**, bien sea en forma separada, conjunta y/o solidaria, el día en que sean llenados los espacios en blanco, conforme a la liquidación que **LA FINANCIERA** efectúe, derivada de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo y a favor de **LA FINANCIERA**, para el efecto acepto(amos) lo que conste como suma(s) adeudada(s) por concepto de capital(es) en los libros y registros de **LA FINANCIERA**. Además podrá incluir cualquier monto(s) por cualquier suma de dinero que yo(nosotros) deba(mos) a **LA FINANCIERA** sin atención a su naturaleza o fuente, en especial la(s) relacionada(s) con el(los) siguiente(s) concepto(s): (i) Los valores que por mi(nuestra) cuenta haya cancelado **LA FINANCIERA**, por concepto de prima(s) de los seguros de vida y/o de bienes dados en garantía de la(s) obligación(es) contenida(s) en este pagaré, que se haya(n) contratado por mi(nuestra) cuenta conforme a la facultad que otorgo(amos) por el presente documento a la **FINANCIERA COMPARTIR S.A.**, de tomar las pólizas de seguros durante la vigencia de mi(nuestra) obligación, u ordenar su contratación cuando no le presente(emos) la respectiva póliza y recibo de pago antes del desembolso del crédito o con una antelación de quince (15) días a la fecha de vencimiento cuando se trate de renovación, obligándome(nos) en todo caso a pagar el valor por los anteriores conceptos certificados por el intermediario y/o compañía de seguros respectivo(a), aceptando para el efecto como suficiente prueba de tales obligaciones a mi (nuestro) cargo dicho certificado, si estos pagos no han sido reembolsados a **LA FINANCIERA**; (ii) Las primas por concepto de garantía que otorgue el Fondo Nacional de Garantías, el Fondo Regional de Garantías o cualquier otro de características similares. (iii) El monto de cualquier gasto pagado por **LA FINANCIERA** que haya sido ocasionado por concepto de timbre y contribuciones o por cualquier otro impuesto causado por la creación o suscripción del título valor que mediante este documento se autoriza a diligenciar o que se cause por las garantías de cualquier clase otorgadas por mi (nosotros) para respaldar el pago del mutuo comercial con intereses a que hace referencia este numeral.

3. EVENTOS QUE AUTORIZAN A LA FINANCIERA PARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARÉ: Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permita la aceleración del plazo, la causa para llenar este instrumento se extiende a cualquier saldo exigible a mi(nuestro) cargo y a favor de **LA FINANCIERA** por las obligaciones que haya(mos) contraído o llegue(mos) a contraer. Las obligaciones respectivas pueden constar en cualquier clase de título valor o en documentos civiles o comerciales en los que figure(mos) como parte obligada directa o indirectamente, cuando ocurra uno cualquiera de los eventos señalados a continuación, pudiendo incorporar en él todas las obligaciones vigentes, vencidas o no, aunque el incumplimiento de mi(nuestra) parte solo se produzca respecto de una de ellas, pues el incumplimiento de una obligación a mi(nuestro) cargo acarreará siempre la exigibilidad anticipada de las demás: **a)** Si hubiese mora en el pago de una o más cuotas de capital o de intereses del crédito otorgado o en cualquier obligación que conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) a favor de **LA FINANCIERA**; **b)** Si fuere(mos) demandado(s) o embargado(s) o perseguido(s) judicialmente por cualquier persona en ejercicio de cualquier clase de acción. **c)** Si el(los) deudor(es) dejare(n) de mantener asegurados los bienes que sirven de garantía a sus obligaciones; **d)** Si los bienes que constituyen la garantía otorgada para amparar el crédito, resultaren insuficientes o se deprecien o deterioren a juicio de **LA FINANCIERA**, o si fuere perseguida judicialmente por terceros; **e)** Por venta del bien dado en garantía sin consentimiento expreso de **LA FINANCIERA**; **f)** Si cualquiera de los obligados presenta de manera inexacta la información solicitada para el análisis del crédito; **g)** El giro de cheques sin provisión de fondos; **h)** Cuando no suministre(mos) a **LA FINANCIERA**, la documentación que solicite para establecer o actualizar la información sobre mi(nuestra) situación financiera, e, **i)** Si las condiciones patrimoniales de la parte deudora se hubieren modificado a juicio de **LA FINANCIERA**, en forma tal que se hagan notoriamente difícil el cumplimiento de las obligaciones. **PARAGRAFO:** Cuando en desarrollo de lo previsto en este numeral **LA FINANCIERA** exija la devolución total de la suma debida, **LA FINANCIERA** podrá restituir el plazo en los términos del artículo 69 de la Ley 45 de 1990.

IMPUESTOS: Los impuestos que genere el diligenciamiento del pagaré, son a cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES).

Hago(hacemos) constar que copia de estas instrucciones queda en mi(nuestro) poder.

Se entregan las presentes instrucciones y el pagaré con espacios en blanco respecto del cual se imparten estas instrucciones a los

veintinueve (29) días del mes de HOYO de dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogotá

NOMBRES JOHN A. GUERRERO
C.C. O NIT. No 80277233
DIRECCIÓN KRA 9 # 11-24 OF 404
TELÉFONO 320 8502427



FIRMA [Signature]

NOMBRES Francelina Triana
C.C. O NIT. No 41716794 Bta
DIRECCIÓN KI De Sta M. 42 362891
TELÉFONO 3672670



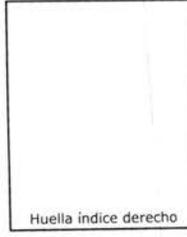
FIRMA Francelina Triana

NOMBRES _____
C.C. O NIT. No _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____



FIRMA _____

NOMBRES _____
C.C. O NIT. No _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____



FIRMA _____



CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA

7401
4558
4548

Entre los suscritos a saber, **ELIDA FUENTES BELTRAN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.850.059 De Bogotá D.C.**, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA PRENDARIA** y por la otra **CAROLINA SALGADO CAMPOS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.382.512** expedida en Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación de la **FINANCIERA COMPARTIR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, Sociedad Comercial Anónima, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante Escritura Pública N° 6.766 de Noviembre 2 de 1.994, otorgada en la Notaría Quinta de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por Resolución N° 3027 de Diciembre 30 de 1.994 de la Superintendencia Bancaria, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio bajo el N° 623259, conforme al poder otorgado por el representante legal, mediante escritura publica N° 00318 del 16 de Febrero del año 2006 otorgado en la Notaría Treinta y Cinco Del Circulo de Bogotá D.C., quien en adelante se denominara **LA FINANCIERA**. hemos convenido en celebrar un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor que se regulará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONSTITUCION Y OBJETO: **LA DEUDORA PRENDARIA**, constituyen prenda abierta reservándose la tenencia y en favor de **LA FINANCIERA** sobre el Siguiete Vehículo: Marca: **CHEVROLET**, Línea: **NHR TURBO**, Clase: **CAMIONETA**, Tipo: **FURGON**, Modelo: **2010**, Motor: **781648**, Serie: **9GDNHR55XAB170585**, Servicio: **PUBLICO**, Color: **BLANCO ARCO BICAPA**, Placa: **EN TRAMITE**, SEGUNDA: El vehículo descrito en la cláusula Primera permanecerá habitualmente en la: **Carrera 9 N° 11 - 24 Oficina 404**, en un inmueble de propiedad de **LA DEUDORA PRENDARIA**. TERCERA: DERECHO DE INSPECCION: **LA DEUDORA PRENDARIA**, se obliga a permitir a **LA FINANCIERA**, o a la persona que ésta designe, la inspección del bien pignorado, cada vez que **LA FINANCIERA** lo requiera. CUARTA: OBLIGACIONES AMPARADAS: El bien descrito en la Cláusula Primera de este documento, garantiza las obligaciones actuales y las que en el futuro contraiga y/o tenga contraídas conjunta, solidaria o separadamente **LA DEUDORA PRENDARIA Y/O JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA**. identificado con Cedula de Ciudadanía N° **80.227.233 de Bogotá D.C.**, en favor de **LA FINANCIERA** hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.950.000) MCTE**, más los intereses en el plazo y en la mora, costos, gastos de cobranza y honorarios profesionales, que por cualquier concepto le deba o le llegue a deber **LA DEUDORA PRENDARIA**. Los créditos respectivos, pueden constar en títulos valores o documentos de comercio en los que figure **LA DEUDORA PRENDARIA** como aceptante, otorgante, avalista, girador o endosante. QUINTA: La prenda garantiza cada una de las obligaciones en la forma y condición que consten en los documentos correspondientes y puede hacerse efectiva al vencimiento de cada uno de ellos o de todos. Es entendido que la prenda no se extingue por el hecho de que se amplíen, cambien o renueven las obligaciones garantizadas por ella. La prenda garantiza además cualquier saldo a favor de **LA FINANCIERA** y a cargo de **LA DEUDORA PRENDARIA** sea que provenga de capital, intereses de plazo o de mora, costos, honorarios profesionales o gastos de cobranza. SEXTA: **LA FINANCIERA** podrá hacer efectiva la Garantía Prendaria con sólo presentar los títulos insolutos que se quieran hacer efectivos y este contrato. SEPTIMA: La ciudad de Bogotá D.C., es el lugar convenido para el cumplimiento de este contrato. OCTAVA: VIGENCIA: Las partes determinan como vigencia de este contrato hasta **22 DE MAYO DE 2013** y a partir de la suscripción del mismo por acuerdo previo y escrito entre las partes, vencido el cual el bien gravado continuará garantizando las obligaciones de **LA DEUDORA PRENDARIA**, hasta tanto ésta haya cancelado la totalidad de las mismas a **LA FINANCIERA**. En todo caso **LA FINANCIERA** una vez satisfecha su obligación deberá proceder a la cancelación de la presente Garantía Prendaria. NOVENA: SEGURO: **LA DEUDORA**

FINANCIERA
DIA...
DIRECTO

PRENDARIA se compromete a mantener asegurado el vehículo pignorado contra riesgos de pérdida total y pérdida parcial por daños, pérdida total y pérdida parcial por hurto, catástrofes y a designar como beneficiario de la póliza a LA FINANCIERA a fin de que su valor en caso de siniestro se subroge a dicho vehículo en la prenda constituida, tal como lo establece el artículo 1101 del Código del Comercio. Esta póliza deberá ser renovada a su vencimiento, de manera que mientras la prenda esté vigente, el vehículo se encuentre asegurado. Si no se cumple con esta obligación, desde ahora queda autorizada la FINANCIERA para contratar dichos seguros por cuenta de **LA DEUDORA PRENDARIA** y para cargar a su cuenta el valor de la prima con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica responsabilidad para la FINANCIERA en caso de no hacer uso de ella. DECIMA: CLAUSULA ACELERATORIA: LA FINANCIERA considerará de plazo vencido todas las obligaciones a cargo de **LA DEUDORA PRENDARIA** y podrá exigir el pago de ellas judicialmente o extrajudicialmente en los siguientes eventos: a) Cuando el bien dado en prenda sea perseguido o embargado judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier clase de Acción. b) Si el bien que por este contrato se da en prenda, sufre merma o deprecio tal que ya no preste suficiente garantía para LA FINANCIERA a juicio de ésta. c) Si encontrare que el bien descrito en la Cláusula Primera estaba gravado con anterioridad, a la fecha de la inscripción del presente documento. d) Si **LA DEUDORA PRENDARIA**, incurriere (n) en mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones o de los intereses e) Si **LA DEUDORA PRENDARIA**, incumple (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. DECIMA PRIMERA: GASTOS: Los gastos que demande este contrato, así como los de inscripción de la presente prenda en la Oficina de Tránsito competente, los de un Certificado donde conste su inscripción, los que se originen por el reconocimiento del documento ante Notario Público y los que cause su cancelación correrán por cuenta de **LA DEUDORA PRENDARIA**. En señal de conformidad, las partes suscriben el documento en dos ejemplares del mismo tenor, siendo los (22) Días del mes de Mayo del año Dos Mil Nueve (2.009).

RA COMPARTIR S.A.
 AVENIDA COMERCIAL
 19
 OPERATIVO

LA FINANCIERA

LA DEUDORA PRENDARIA



CAROLINA SALGADO CAMPOS
 C.C.N° 52.382.512 De Bogotá D.C.



ELIDA FUENTES BELTRAN
 C.C. No. 52.850.059 De Bogotá D.C.

JMA 22/05/2009
 VoBoJAR




REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE 09 4126353
 DIRECCIÓN GENERAL
 TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR LICENCIA DE TRAN No. 04126353

PLACA ÚNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO	
S100039	CHEVROLET NHR TURBO	2771			2010	
CLASE DE VEHICULO	COLOR (ES)					
CAMIONETA	BLANCO ARCO BICAPA					
SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS				
PUBLICO	FURGON	02				
NÚMERO DE MOTOR	R	NÚMERO DE SERIE				
781648		96DNHR55XAB170585				
NÚMERO DE CHASIS	R	CAPTÓN / PSJS	PESO BRUTO VEHICULAR			
96DNHR55XAB170585		1.60/2				
DISTANCIA ENT. RE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES				
ANCHO (m.)	ALTO (m.)	LARGO (m.)				
ACT A MANIFIEST	D/CN IMPRTC	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	ANO
	X	08035110283631	BOGOTA	14	05	2009

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES.

LICENCIA DE TRANSITO No. 09-25/ 0000 4126353

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
 FUENTES BELTRAN ELIDA

IDENTIFICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT.	C.E.	OTRO
No.	52.850.059				
DIRECCIÓN	CRA 9 N 11-24 OF 404				
CIUDAD	BOGOTA				TELÉFONO
	R.I. INS.ALER				ORGANISMO DE TRANSITO
					MOSQUERA
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD					
1 GRD: FINANCIERA COMPARTIR S.A.C.F.C.					
FECHA DE EXPEDICIÓN			NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE		
DIA	MES	ANO	SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO		
14	05	2009	OLIVIER WACANE GONZALEZ		

AUTENTICA EN LA COPIA DE ORIGINAL
 COMO ORIGINAL EN LA OFICINA DE BOGOTA D.C.
 CERTIFICO QUE PREVIO EL COSEJO RESPECTIVO LA
 PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIENDO LA VISTA.

29 MAY 2009

Eduardo Durán Gómez
 NOTARIO 38 DE BOGOTA, D.C.

66044
 d Vde 19.
 a notm

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3494

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE MOSQUERA CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

MARCA : SWQ038	CARROCERIA : FURGON	REGRABADO: N
CLASE : CAMIONETA	MOTOR : 781648	REGRABADO: N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : 9GDNHR55XAB170585	REGRABADO: N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : 9GDNHR55XAB170585	
LINEA : NHRTURBO	MODELO : 2010	
COLOR : BLANCO ARCO BICAPA	VIN :	
ACTA :	MANIFIESTO :	
FECHA/DOCUM : 05/14/2009	IMPORTACION : 08035110283631	
CAPACIDAD : TON: 1.6 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2771	

PROPIETARIOS

ELIDA FUENTES BELTRAN

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	05/28/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/28/2012			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANCIERA COMPARTIR S.A C.F.C	1	05/28/2009	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
390	JOSE ORLANDO GIRALDO VS ELIDA FUENTES BELTRAN	2518	10/21/2009	22	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
ASOTRANSNORTE LTDA.

OBSERVACIONES

SE ENCUENTRA EMBARGO ORDENADO POR EL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA=CRA 10 No. 14-33 PISO 12. - ELABORO: ALMB.

SE EXPIDE EN MOSQUERA

EL 28 junio 2012


OLIVIER GUACANEME GIRALDO
 ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA MOSQUERA

No. 2547300068108



01



* 1 1 9 7 1 2 4 3 7 *

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE JULIO DE 2012

HORA 16:43:59

R035300022

HOJA : 1 DE 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S

N.I.T. : 860506158-8, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165932 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,530,770,763

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 19 NO. 100-12 OFICINA 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

paolaspinel@sauco.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV 19 NO. 100-12 OFICINA 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

paolaspinel@sauco.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7.366, NOTARIA 4 DE BOGOTA, -

EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 1.982,

BAJO EL NO. 111.860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA NACIONAL DE FACTORING S.A. CONFACTORING".-----

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 5883 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, DEL 17 DE

DICIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.991 BAJO EL NO. 315.646

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:"COMPANIA NACIONAL DE

FACTORING S.A., POR EL DE:"SAUCO S.A.".-----

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 00118 DE LA NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 17 DE

ENERO DE 1.996, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1.996, BAJO EL NO. 525.045

DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DENOMINACION SOCIAL DE : SAUCO S.A.,

POR EL DE : COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE



8

2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A., POR EL DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 47 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 01512939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S., POR EL DE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 44 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01329555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.194	22- X-1.985	27 BTA.	5-III-1.986 NO. 186.503
3.418	6- X-1.989	30 BTA	8-XI -1.989 NO. 279.388
5.883	17-XII-1990	7A.BTA	22- I -1.991 NO. 315.646
118	17- I -1996	52 BTA.	23-- I-1.996 NO. 525.045

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001374	2006/10/20	0027	BOGOTA D.C.	2006/10/20	01085952
0000001	1993/03/30	0000	BOGOTA D.C.	2008/04/04	01203471
0000361	2008/04/08	0027	BOGOTA D.C.	2008/04/09	01204498
0000000	2008/04/23	0000	BOGOTA D.C.	2008/04/24	01208752
0000501	2008/05/12	0027	BOGOTA D.C.	2008/05/12	01213037
0000005	2008/01/08	0027	BOGOTA D.C.	2008/09/15	01242110
44	2009/08/26	0000	BOGOTA D.C.	2009/09/25	01329555
47	2011/03/28	0000	BOGOTA D.C.	2011/09/15	01512939

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA Y LA COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE TODA CLASE DE CRÉDITOS Y DOCUMENTOS. 2) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSORCING ADMINISTRATIVOS A OTRAS COMPAÑÍAS O EMPRESAS, DENTRO DE LOS QUE SE MENCIONAN, SERVICIOS DE DIGITACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS, DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA, DE OPERACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN DE PROVEEDORES, DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OTROS SIMILARES Y AFINES 3) LA ASESORÍA DE EMPRESA O INVERSIONES. 4) LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, REALIZANDO LAS FUNCIONES DE GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, 4) LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE INVERSIÓN EN VALORES MOBILIARIOS Y LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE JULIO DE 2012

HORA 16:43:59

R035300022

HOJA : 2 DE 3

ADMINISTRARLOS, VENDERLOS, PERMUTARLOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE NEGOCIACIÓN, ENAJENACIÓN O COMERCIALIZACIÓN. 6) LA ACTUACIÓN COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA TAREA DE PONER EN RELACIÓN A DOS O MÁS PERSONAS CON EL FIN DE QUE CELEBREN NEGOCIOS MERCANTILES. 7) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUDIENDO ACTUAR COMO COMISIONISTA O MANDATARIO. 8) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, POR CUENTA PROPIA O AJENA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA CON SU OBJETO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS. D) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO, E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, MANDATO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN F) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. G) TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. I) CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVA O INACTIVA Y, J) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:



	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$10.00

	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000,000.00

9

9

VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAVECES ATUESTA FERNANDO	C.C. 000000017048144
SEGUNDO RENGLON	
BURROWES PETER	C.C. 000000019983172
TERCER RENGLON	
OTERO MARTINEZ LUIS EDUARDO	C.C. 000000079785028

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635959 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE	C.C. 000000017031571
SEGUNDO RENGLON	
FORERO GNECCO MAURICIO	C.C. 000000080413885
TERCER RENGLON	
FORERO MARGARITA GNECCO DE	C.C. 000000020252921

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000184 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00594093 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SPINEL MATALLANA PAOLA	C.C. 000000052056686

QUE POR ACTA NO. 329 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329560 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MENDEZ RODRIGUEZ JAVIER HANS	C.C. 000000079298104



01



* 1 1 9 7 1 2 4 3 9 *

10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE JULIO DE 2012

HORA 16:43:59

R035300022

HOJA : 3 DE 3

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE FRENTE A TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, INCLUIR A LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA EN PRÉSTAMOS O CUALQUIER TIPO DE AVAL, FIANZA O GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01632487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RIVEROS POLANIA LUIS ALBERTO	C.C. 000000019136891
REVISOR FISCAL SUPLENTE AYALA PINTO RIGAN YECID	C.C. 000000080729551

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 02996 DEL 28 DE MAYO DE 1982, DE LA SUPER-INTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 1985, BAJO EL NO. 171369 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

90

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE
2010

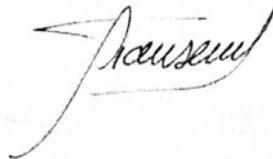
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV
Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE
DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN
EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y
DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. P. Pausuel", is written over the text. The signature is stylized and cursive.



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 1 DE 13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA FINAMERICA S A

SIGLA : FINAMERICA S A

N.I.T. : 860025971-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00679671 DEL 25 DE ENERO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$455,081,027,200

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 NO. 6-66 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

financiera@finamerica.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 16 NO. 6-66 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

financiera@finamerica.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: CHIA, BOGOTA (12). TUNJA, LA CALERA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6.913, NOTARIA 31 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.993, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NUMERO 425.914 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1.016, NOTARIA 49 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE JULIO DE 1.994, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 523.495 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ADICIONO SU NOMBRE DE: FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA FINANSOL S.A.

CERTIFICA:



96639 - LOTE M241640

QUE POR E.P. NO. 5956, DE LA NOTARIA TREINTA Y UNA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00611747 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR EL DE: FINANCIERA AMERICA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4881 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 1165358 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA, POR EL DE: FINANCIERA AMERICA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA S A. LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR LA SIGLA FINAMERICA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5005 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1332522 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FINANCIERA AMERICA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA, POR EL DE: FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA S A PODRA UTILIZAR LA SIGLA FINAMERICA S A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 765, NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 17 DE - MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 1.994 BAJO EL NUMERO - 442.003 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA A LA DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA : _

QUE POR E.P. NO. 1.686, NOTARIA UNICA DE FUNZA DEL 14 DE NOVIEM-- BRE DE 1.995, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 1.996 BAJO EL NO. 523500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE - FUNZA (CUNDINAMARCA) A LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6690 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 1441044 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINANCIERA COMPARTIR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.136	23---X-1.969	6 BOGOTA	4---XI-1.969 - 41393
1.568	31-III-1.980	7 BOGOTA	10---VI-1.980 - 85864
578	11--II-1.970	6 BOGOTA	27---II-1.970 - 41884
1.562	22-XII-1.972	12 BOGOTA	8----I-1.973 - 7026
998	31---X-1.975	18 BOGOTA	14---XI-1.975 - 31331
3.720	19-VII-1.979	7 BOGOTA	19---IX-1.979 - 75020
3.137	19--VI-1.989	31 BOGOTA	14-VIII-1.989 - 272177
6.298	8--XI-1.991	31 STFE BTA.	8----I-1.992 - 351282

3205 2012/06/19 0048 BOGOTA D.C. 2012/06/21 01643971

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACION DE TODOS LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS POR LAS LEYES PERTINENTES A ESTAS CLASES DE ENTIDADES Y EN ESPECIAL, LA CAPTACION DE RECURSOS MEDIANTE DEPOSITOS A TERMINO, DE AHORRO A LA VISTA O DE CDAT CON EL OBJETO, ENTRE OTROS, DE REALIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO CON EL SECTOR DE LA MICROEMPRESA PARA FACILITAR LA COMERCIALIZACION DE BIENES O SERVICIOS DE TAL SECTOR. ENTENDIENDO POR MICROEMPRESARIOS LOS SUJETOS DEL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMIA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, DETERMINADO EN LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES A LA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y POR ESTOS ESTATUTOS, ESTE PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS, TANTO DE CONSERVACIÓN COMO DE ADMINISTRACIÓN O DE DISPOSICIÓN, COMPLEMENTARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE AQUEL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$44,784,851,000.00
NO. DE ACCIONES : 44,784,851.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$44,784,851,000.00
NO. DE ACCIONES : 44,784,851.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 82 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01490839 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ BARRERO PEDRO	C.C. 00000000078366
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO VELEZ LUIS CARLOS	C.C. 000000008268605
TERCER RENGLON	
GARRIDO OTOYA CARLOS ARMANDO	C.C. 000000019225378
CUARTO RENGLON	
TRUCCO DEL CASTILLO JAIME	C.C. 000000073153528
QUINTO RENGLON	
GUZMAN GARAVITO DIEGO	C.C. 000000019161715

SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE REGULO AUGUSTO GUZMÁN DIMATE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.428.398 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN, CANCELACIÓN DE LAS GARANTIAS REALES Y DEMÁS TRÁMITES REQUERIDOS EN LAS MISMAS, QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS; B) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS HIPOTECAS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN; C) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS HIPOTECAS ; D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS; E) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS PRENDAS; F) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 41 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019098 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS PÁEZ DÍAZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14318.366 DE HONDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE , FINAMÉRICA, EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN, CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES Y DEMÁS TRÁMITES REQUERIDOS EN LAS MISMAS, QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS; B) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS HIPOTECAS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN; C) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS HIPOTECAS ; D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS; E) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS PRENDAS; F) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0036 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019356 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 4 *

14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

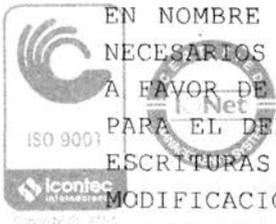
R035237144

HOJA : 4 DE 13

SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ANDRES MELO CRUZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.896.467 DE BOGOTA D.C., PARA QUE: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN, CANCELACIÓN DE LAS GARANTIAS REALES Y DEMÁS TRÁMITES REQUERIDOS EN LAS MISMAS, QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS; B) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS HIPOTECAS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN; C) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS HIPOTECAS ; D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS; E) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN. ; MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS PRENDAS; F) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL, DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 571 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019358 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON PEREZ ROZO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.379.436, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LO SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y PARA QUE ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. D) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS



Procesado en Bogotá, D.C., el 09 de Julio de 2012. Folio 04 de 13. 96639 - LOTE M241840

15

PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. D) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMÉRICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019359 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA MILENA RODRIGUEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.742.007, EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA UBATE, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA MENCIONADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LO SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y PARA QUE ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. D) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. D) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMÉRICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 573 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019352 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN BELTRAN BELTRAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.453.286, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LO SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y PARA QUE ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 5 *

15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 5 DE 13

OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. D) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. D) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMÉRICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 575 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019354 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA INES CADAVID GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 43.022.068, EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA MEDELLIN, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA MENCIONADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LO SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y PARA QUE ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. D) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. D) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMÉRICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.



CERTIFICA:
 QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 576 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019359 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

26

PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A YOLANDA VIVIESCAS VALDIVIESO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.159.258, EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA SAN GIL, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA MENCIONADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LO SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y PARA QUE ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS. B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS. D) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. D) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMÉRICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 781 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019388 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLAUDIO HERNÁN FORERO VERNOT IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.414.062 EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA VERSALLES DE LA CIUDAD DE CALI, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA MENCIONADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y PARA QUE ADELANTE TODOS LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTAS GARANTÍAS, B) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS HIPOTECAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA; C) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMÉRICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS; D) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMÉRICA; D) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMÉRICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS; REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMÉRICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3737 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020256 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 6 *

16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 6 DE 13

JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ MIRYAM CIFUENTES MONTENEGRO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 24.138.559 DE SUTATENZA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3739 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020258 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA DEL ROSARIO CHAPETON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 35.474.904 DE CHIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3741 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020259 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIO ANDRES ALARCON ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 1.031.131.907 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR



17

TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3731 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020260 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ALFONSO HIGUERA PUERTO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 7.167.220 DE COMBITA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3735 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020261 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ENEIDA SUAREZ CALDERON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.584.689 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0112 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021376 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16617188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ALFONSO HIGUERA PUERTO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.7.167.220 DE TUNJA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, CELEBRE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS, REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA.



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 7 *

12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 7 DE 13

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0109 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021377 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16617188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A SUFICIENTE A LUZ MIRYAM CIFUENTES MONTENEGRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.24.138.559, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, CELEBRE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORGUE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0107 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021378 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16617188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A NIDIA CRISTINA GUEVARA CRUZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.20.885.653, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, CELEBRE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORGUE FINAMÉRICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0835 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022364 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 EXPEDIDA EN CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A NOHORA YOLANDA MOJICA BLANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADÁ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.24.030.815, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA CHÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMERICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS. B) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA



18

CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. C) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMERICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2481 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022695 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16617188 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA MILENA ROA MEDINA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52218032 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMERICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2483 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022696 DEL LIBRO V, GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16617188 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE ALEJANDRO ROMERO CERINZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 10188879, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMERICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1459 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020500 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16617188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARGARITA GONZÁLEZ VALDERRAMA CIUDADANA COLOMBIAN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.261.017 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 97.821 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 8 *

18



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 8 DE 13

SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: PARA QUE REPRESENTA A FINAMÉRICA EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, CUANDO ASÍ SE REQUIERA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE LA FINANCIERA SEA PARTE O SE LE CITE Y EN ESPECIAL EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, JUDICIALES, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO O ANTE CUALQUIER CENTRO DE ARBITRAMIENTO SEGUNDO: PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARACIONES Y GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRUEBA JUDICIAL. TERCERO: PARA QUE TRAMITE, CONTESTE Y FIRME EN REPRESENTACIÓN DE FINAMERICA LA RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMACIONES, SOLICITUDES Y ACCIONES DE TUTELA INSTAURADAS EN CONTRA DE FINAMÉRICA, O LAS QUE REQUIERA INSTAURAR LA ENTIDAD. CUARTO: PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, DE LAS DECISIONES, RESOLUCIONES, EN GENERAL DE CUALQUIER ACTUACIÓN EN DONDE FINAMÉRICA SEA PARTE O SE LE CITE. QUINTO: PARA QUE CONCILIE Y TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, PUDIENDO DAR PRÓRROGAS O QUITAS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CONTANDO CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ESTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS. SEXTO: PARA QUE INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, EN ESPECIAL LA ATENCIÓN DE ACCIONES POPULARES. SÉPTIMO: PARA QUE DESISTA DE LOS DEMANDADOS, DE PRETENSIONES, EN LOS PROCESOS CIVILES EN LOS QUE FINAMERICA OBRE COMO PARTE, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. OCTAVO: EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE FINAMÉRICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4867 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020587 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ARIEL ALFONSO GAMBOA SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.356.252 DE SAN MARTÍN, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA CHÍA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA



Handwritten mark

DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4869 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020589 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A NOHORA ROCIO URIBE ROMERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 65.753.414 DE IBAGUÉ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMERICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4866 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020764 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSÉ ANTONIO PALACIOS RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.540.641 DE POPAYÁN, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA CALI, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMERICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4868 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020765 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JENNY CONSUELO HERNÁNDEZ TORRES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 66.952.090 DE CALI DE BOGOTÁ, PARA QUE EN LAS ZONAS



01



* 1 1 9 7 0 5 4 3 9 *

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 9 DE 13

QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA VERSALLES, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4870 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020766 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A YAZMIN LILIANA ORTEGA ZUÑIGA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.780.543 DE PALMIRA, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA PALMIRA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. B) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA. EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5297 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020767 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA ISABEL MARTINEZ BERNAL, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.30.727.024 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN, CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES Y DEMÁS TRÁMITES REQUERIDOS EN LAS MISMAS, QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMERICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS. B) ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS



86639 - LOTE M241840

Handwritten signature

HIPOTECAS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTA GESTIÓN. C) SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS HIPOTECAS. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. E) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y CESIÓN DE LAS PRENDAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE FINAMERICA ADELANTAR EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LAS PRENDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE ESTÁ GESTIÓN. EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 305 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 06 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021437 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A NOHORA ROCIO URIBE ROMERO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 65.753.414 DE IBAGUÉ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, CELEBRE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 303 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 06 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021438 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIO ANDRES ALARCON ECHEVERRY IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.031.131.907 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA, CELEBRE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 685 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021648 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.617.188 DE CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA YADIRA ALBARRACIN AFRICANO IDENTIFICADO CON CEDULA



01



* 1 1 9 7 0 5 4 4 0 *

20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 10 DE 13

CIUDADANÍA NO. 52.316.995 DE BOGOTA D.C., PORTADORA DE LA TARJETA NO. 135.867 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMÉRICA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLICIVA O JUDICIAL, CON LA FACULTAD DE CONFESAR. B) PARA PODER ACTUAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, POLICIVA O JUDICIAL, CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2950 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022731 DEL LIBRO V, COMPARECIO GREGORIO ALBERTO DE JESUS MEJIA SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.617.188 EXPEDIDA EN CALI EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A DAGO HONOFRE GARZÓN PACHÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.166.772 DE UBATÉ, PARA QUE EN LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN A LA AGENCIA UBATÉ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FINAMERICA, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR EN NOMBRE DE FINAMERICA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS. B) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE FINAMERICA Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONSTITUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. C) CELEBRAR EN NOMBRE DE FINAMERICA LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DEBIDO PERFECCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LEASING QUE OTORQUE FINAMERICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500555 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VASQUEZ BERNAL RICARDO FILEMON	C.C. 000000019490802

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01533622 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

21

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

CAICEDO ANCINES LUIS ALFREDO C.C. 000000019335446
QUE POR ACTA NO. 82 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE
2011, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01500547 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

IDENTIFICACION
N.I.T. 000008002494495

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 6433 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1985 DE LA
SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 05 DE DICIEMBRE DE 1985
BAJO EL NO. 181498 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO UNA EMISION DE BONOS
POR LA SUMA DE \$20.000.000.00.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3500 DEL 06 DE OCTUBRE DE 1988 DE LA
SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1988,
BAJO EL NO. 250191 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA SEGUNDA EMISION
NOMINATIVA DE BONOS POR LA SUMA DE \$60.000.000.00.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3324 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DEL
11 DE OCTUBRE DE 1.989, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 1. 989 BAJO
EL NO. 278814 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD LA EMISION
Y COLOCACION DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES
POR LA SUMA DE \$300.000.000.00

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 3465 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DE LA
SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 1991,
BAJO EL NO. 342651 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO A LA SOCIEDAD LA
EMISION Y COLOCACION DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE
\$290.000.000.00.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00627990
DIRECCION : AVDA CLL 26 SUR 68 I 37
TELEFONO : 7281919
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA CIUDAD BOLIVAR
MATRICULA : 00627991
DIRECCION : CR 20 A NO. 65-03 SUR
TELEFONO : 7177297
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 1 9 7 0 5 4 4 1 *

21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 11 DE 13

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA PRADO

MATRICULA : 00627992

DIRECCION : CL 129 NO. 46A - 12

TELEFONO : 6144980

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA CLARET

MATRICULA : 00640846

DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-64

TELEFONO : 7698550

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA QUIRIGUA

MATRICULA : 00642601

DIRECCION : CARRERA 91 N° 126 A 68

TELEFONO : 6855369

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA SANTA LIBRADA

MATRICULA : 00644823

DIRECCION : AK 1 76 B 22 SUR

TELEFONO : 7632793

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA AUTOPISTA SUR

MATRICULA : 00675934

DIRECCION : CR 77 G BIS NO. 63-31 SUR

TELEFONO : 7757991

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICAS S A COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA FERIAS

MATRICULA : 00756735

DIRECCION : AC 72 NO. 70G-48



22

TELEFONO : 4371069
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA CORABASTOS
MATRICULA : 00839375
DIRECCION : AV CR 80 NO. 2-51 BODEGA 40 LOC 12
TELEFONO : 4540096
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA CHICO
MATRICULA : 00873053
DIRECCION : CLL. 90 NO. 14 26
TELEFONO : 5301122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA CENTRO
MATRICULA : 00874698
DIRECCION : CRA. 9 NO. 13 84 LOCAL 1-101
TELEFONO : 2863969
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA AVENIDA 19
MATRICULA : 01029261
DIRECCION : AV 19 NO 123 - 60
TELEFONO : 3452388
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA UBATE
MATRICULA : 01193895
DIRECCION : CRA 6 NO. 6-20
TELEFONO : 8553152
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA CHIA
MATRICULA : 01269696
DIRECCION : CRA. 12 NO. 8-44
TELEFONO : 8632149
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINAMERICA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA PATIO BONITO



01



* 1 1 9 7 0 5 4 4 2 *

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

9 DE JULIO DE 2012

HORA 16:00:54

R035237144

HOJA : 12 DE 13

MATRICULA : 01275380
DIRECCION : CLL 38 SUR 88-A-03
TELEFONO : 2644911
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA SUBA

MATRICULA : 01278477
DIRECCION : CR 92 NO. 146 B 58 LC 2
TELEFONO : 6845533
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA LA VICTORIA

MATRICULA : 01292785
DIRECCION : CL 40 A SUR NO. 3C-91 ESTE
TELEFONO : 5682533
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA LA LIBERTAD

MATRICULA : 01307953
DIRECCION : CL 62 SUR NO. 87B-16
TELEFONO : 7846302
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA TIBABUYES

MATRICULA : 01344882
DIRECCION : CL 139 NO. 103f-05
TELEFONO : 5350976
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA LUCERO

MATRICULA : 01382808
DIRECCION : DG 64 BIS SUR NO. 17B-24
TELEFONO : 7923195
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



23

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINAMERICA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA ENGATIVA
MATRICULA : 01429232
DIRECCION : CR 110 NO. 68C-75
TELEFONO : 5473974
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA DIANA TURBAY
MATRICULA : 01551382
DIRECCION : CL 48 X SUR NO. 3-23 PISO 1
TELEFONO : 7712259
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA RESTREPO
MATRICULA : 01561301
DIRECCION : CR 19 NO 20-26 SUR
TELEFONO : 3729792
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 01605824
DIRECCION : CR 24 NO. 65-77
TELEFONO : 2401427
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA FONTIBON
MATRICULA : 01632877
DIRECCION : CL 17 NO. 114-12 LC 4
TELEFONO : 4151758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA CAJICA
MATRICULA : 01654428
DIRECCION : CR 5 NO. 2 SUR-85
TELEFONO : 8795702
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
FINAMERICA OFICINA SUBAZAR
MATRICULA : 01654429
DIRECCION : CLL. 145 B NO. 91-35

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

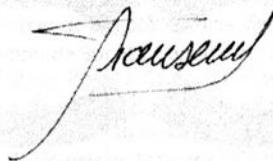
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Pausenul", is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. S. D.

024

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN.

PRESENTACIÓN y REPRESENTACION

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79.697.533 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.241 del Consejo Superior de la Judicatura, Obrando como apoderado judicial de conformidad con poder conferido por la entidad que obra en este proceso en calidad de demandante y que me confirió poder a través de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por medio de la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**.

PARTE DEMANDANTE

FINAMERICA S.A., sociedad legalmente constituida, mediante Escritura Pública No. 8136 del 23 de Octubre de 1.969 otorgada en la Notaría 6 del círculo de Bogotá, identificada con el Nit. No. 860025971-5, representada legalmente por el doctor **DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ**, primer suplente del Gerente General, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El doctor **DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ**, es mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.394 y tiene su domicilio y residencia en Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDADA

Conformada por los señores **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN**, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 80.227.233, 41.716.194 y 52.850.059, respectivamente.

HECHOS

Son fundamentos fácticos que sustentan las pretensiones, los siguientes hechos:

1. Por escritura pública No. 6690 de la Notaria 48 de Bogotá D. C. del 24 de Diciembre de 2010, inscrita el 29 de Diciembre de 2010 bajo el No. 1441044 del libro IX, la sociedad **FINAMERICA S.A.** (absorbente) adsorbe mediante fusión a la sociedad **FINANCIERA**

COMPARTIR S.A. la cual se disuelve sin liquidarse. En consideración a lo anterior, quien actúa como demandante en la presente acción es la sociedad **FINAMERICA S.A.**

2. El 29 de Mayo de 2009 la sociedad Financiera Compartir otorgó a los señores **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA** y **FRANCELINA TRIANA**, un crédito distinguido con el No. 2146104700051, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$38.960.000.00) M/CTE**, pagaderos en 51 cuotas mensuales respaldado en el pagaré No. 10034647.

3. Ante el incumplimiento en los pagos acordados de las obligaciones referidas, se procede al diligenciamiento del pagare de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la carta de instrucciones la cual establece: " Sin perjuicio de los demás eventos en que la ley permita la aceleración del plazo, la causa para llenar este instrumento se extiende a cualquier saldo exigible a mí (nuestro) cargo y a favor de la **Financiera** por las obligaciones que haya (mos) contraído o llegue (mos) a contraer.....pudiendo incorporar en él todas las obligaciones vigentes, vencidas o no, aunque el incumplimiento de mi (nuestra) parte solo se produzca respecto de una de ellas, pues el incumplimiento de una obligación a mi (nuestro) cargo acarreará siempre la exigibilidad anticipada de las demás:....."

4. El importe del pagaré será el resultado de las sumas de dinero que por todo concepto adeude la parte demandada al día en que se diligenciaron los espacios en blanco de conformidad al Numeral 2. Denominado "VALOR" de la carta de instrucciones. Es decir que el importe del pagaré base de la presente acción corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$35.496.304.00) M/CTE**.

5. El pagaré se hizo exigible desde **26 de Junio de 2012**, obligándose los demandados a cancelar intereses de mora a la tasa máxima autorizada.

6. Así mismo se pacto expresamente en el pagare base de la presente acción que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

7. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones presentes y futuras, además de comprometer la responsabilidad personal, la demandada **ELIDA FUENTES BELTRAN**, constituyo a favor de **FINANCIERA COMPARTIR S.A.**, ahora **FINAMERICA S.A.**, PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA, sobre el siguiente vehículo:

AUTOMOTOR TIPO: FURGON, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: NHR TURBO, MODELO: 2010, MOTOR: 781648, SERVICIO: PUBLICO, CHASIS: 9GDNHR55XAB170585, COLOR: BLANCO ARCO BICAPA, PLACA SWQ-038.

8. En la presente ejecución se tiene por demandada a la señora **ELIDA FUENTES BELTRAN**, en calidad de propietaria y/o titular del derecho de dominio del vehículo de placas SWQ-038, garantía prendaria de la obligación que aquí se ejecuta, conforme lo consagrado en el artículo 554 del C.P.C.

9. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible, proveniente de los deudores, que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil en contra de los mismos, y a favor de **FINAMERICA S.A.**

PRETENSIONES

Pagare No. 10034647

Se libre mandamiento de pago en contra de los señores **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN** y a favor de **FINAMERICA S.A.**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$35.496.304.00) M/CTE**, por concepto de Capital del pagare No. 10034647; **Suma que se hizo exigible el pasado 26 de Junio de 2012.**

1.1. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma descrita en la pretensión No. 1, liquidados desde el **27 de Junio de 2012** y hasta cuando se verifique el pago.

2. Se condene al demandado al pago de costas y agencias en derecho.

MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado que acompaño al presente libelo, estoy solicitando la práctica de las medidas cautelares previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda se funda principalmente, en los artículos 488, y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículos 619 y siguientes, 1207 del Código de Comercio, artículo 2488 del Código Civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso **EJECUTIVO CON ACCION MIXTA DE MENOR CUANTÍA**, contemplado en el libro tercero, título XXVII, artículos 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Conforme al artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, por el domicilio de los demandados, el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía, la cual estimo superior a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 90 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

027

1. Poder para actuar.
2. Original del Pagaré No 10034647.
3. Carta de Instrucciones.
4. Original del Contrato de prenda del vehículo de placa SWQ-038
5. Copia de la tarjeta de propiedad del bien objeto del contrato de placa SWQ-038
6. certificado de tradición del vehículo dado en prenda de placa SWQ-038
7. Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad demandante, y de la entidad apoderada expedido por la Cámara de Comercio.

ANEXOS

1. Los documentos descritos en el acápite de pruebas.
2. Original de la demanda para el Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para traslado.
4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La sociedad FINAMERICA S.A., se notificará por medio de su representante legal, doctor **DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ** en la Calle 16 No. 6-66 piso 4 de Bogotá D.C.

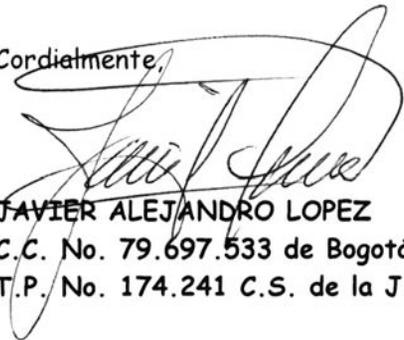
La sociedad COBRANZAS Y PROCESOS SAUCO S.A, se notificará por medio de su representante legal, doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA** en la avenida 19 No. 100-12 piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C.

La parte demandada:

- **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN** En la Carrera 9 No. 11-24 Oficina 404 y/o en la Carrera 1 D Este No. 42-36 Sur, ambas de la ciudad de Bogotá.

El suscrito las recibirá en la Avenida 19 No. 100-12 piso 5 de Bogotá D.C., y en la Secretaria del Juzgado.

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá
T.P. No. 174.241 C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

30

028

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

19 Jul 2012

773

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

829100

SECUENCIA: 62977

FECHA DE REPARTO: 19/07/2012 02:33:29PM

ARRIBADO AL DESPACHO:

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
7735	FINAMERICA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO		01
7737	JAVIER ALEJANDRO LOPEZ		03

OBSERVACIONES: PAGARE PRENDA

REPARTO

FUNCIONARIO DE REPARTO


 ventanilla1

REPARTO 01
 אללענארטנער

שק

121028

054-2012-01028-00- J. 18 C.M.E.S.



11001400305420120102800

1028

29

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-15 PISO 2

31
029

RADICACION DEMANDAS LLEGADAS DE DEPARTO

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION:

PODER	_____
PODER EN ESCRITURA	_____
LETRA	_____
CHEQUE	_____
PAGARE	_____
FACTURAS	_____
ESCRITURA COMPRA VENTA	_____
ESCRITURA PROMT. ADMINIST.	_____
CONTRATO	_____
ESCRITURA	_____
CERT. BANREPUBLICA	_____
CERT. INTERESSES	_____
CERT. FINANCIERA	_____
CERTIF. CAMARA DE COMERCIO	_____
CERTIF. TRADICION VEHICULO	_____
CERTIF. INSTRUMENTOS PUBLICO	_____
MEDIDA CAUTELARES	SI _____ NO _____
DEMANDA	_____
COPIA TRASLADO	_____ COPIA ARCHIVO _____
OTROS	_____

DE ACUERDO A LO APORTADO EN LA DEMANDA SE DEJO DE APORTAR:

PODER	_____
PODER EN ESCRITURA	_____
LETRA	_____
CHEQUE	_____
PAGARE	_____
ESCRITURA COMPRAVENTA	_____
ESCRITURA PROMT. ADMINIST.	_____
CONTRATO	_____
FACTURA	_____
CERT. BANREPUBLICA	_____
CERT. INTERSES	_____
CERT. SUPERFINANCIERA	_____
CERT. CAMARA DE COMERCIO	_____
CERT. TRAD-	_____
MEDIDAS CAUTELARES	SI _____ NO _____
DEMANDA	_____
COPIA TRASLADO	_____
OTROS	_____

AL DESPACHO HOY 24 JUL 2012

EL SECRETARIO,

JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ

30



Rama Judicial del Poder Público

REFERENCIA: 2012-1028
ASUNTO: Inadmite

32
033

**Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil doce (2012)**

Revisado los documentos y la demanda, se observa que contienen algunas anomalías, y teniendo en cuenta lo normado en el Artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **RESUELVE:**

Se INADMITE la anterior demandada a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

- DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ, acredite la calidad que ostenta.
- Indique el motivo por el cual procura la ejecución contra tres personas, habida cuenta, que el cartular arrimado como báculo de la ejecución esta firmado por dos sujetos.
- Explique el motivo por el cual acciona una entidad diferente a la cual se relaciona en el cartular presentado como soporte de la acción.

Del escrito subsanatorio alléguese las copias de ley.

**NOTIFÍQUESE
El Juez,**

ARGN/af

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No **082** HOY **31 JUL. 2012**

Secretario
JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

31

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

03.1.23

REF: EJECUTIVO MIXTO 2012-1028
Demandante: FINAMERICA S.A.
Demandado: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

ASUNTO: MEMORIAL SUBSANATORIO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y en vista de las consideraciones dadas por su autoridad en el auto inadmisorio de la demanda, de manera respetuosa me dirijo a su despacho dentro del término estipulado para subsanar las causales de inadmisión en los siguientes términos:

1. En atención al numeral primero, me permito manifestar que el doctor DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ ostenta la calidad de representante legal según certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (Folio 2), certificado que se anexa en original a fin de acreditar su calidad ante su señoría.
2. Con relación al numeral segundo del auto inadmisorio, me permito señalar que en el presente caso la ejecución está dirigida contra 3 personas saber: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN, había cuenta que los dos primeros efectivamente suscribieron el título ejecutivo es decir el pagaré No. 10034647 tal y como lo menciona el despacho en la providencia. Por otra parte la señora **ELIDA FUENTES BELTRAN** es quien suscribe el Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia, por lo cual es ella la actual acreedora prendaria de la obligación, tal y como es posible apreciarlo en el contrato original obrante dentro del expediente, lo que significa que posee legitimación en la causa parte integrar el extremo demandado, de acuerdo al artículo 554 del C.P.C. inciso tercero referente a las Disposiciones especiales para el ejecutivo con título hipotecario o prendario, el cual expresa:

“La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda”¹

¹ Artículo 554 C.P.C. inciso 3.

32

Cff

Subsance
in 4 mp

NO. 1

210

210

210

- 3. En atención al numeral tercero, informo que de acuerdo al hecho PRIMERO (1) del libelo demandatorio, se explica la razón por la cual acciona una entidad diferente (**FINAMERICA S.A.**) a la cual se relaciona en el cartular presentado como soporte de la acción (**FINANCIERA COMPARTIR S.A.**), y esta razón no es otra sino la absorción por medio de fusión, la cual se explicó detalladamente de la siguiente manera:

*“Por escritura pública No. 6690 de la Notaria 48 de Bogotá D.C. del 24 de Diciembre de 2010, inscrita el 29 de Diciembre de 2010 bajo el No. 1441044 del libro IX, la sociedad **FINAMERICA S.A. (absorbente)** absorbe mediante fusión a la sociedad **FINANCIERA COMPARTIR S.A.** la cual se disuelve sin liquidarse. En consideración a lo anterior, quien actúa como demandante en la presente acción es la sociedad **FINAMERICA S.A.**”*

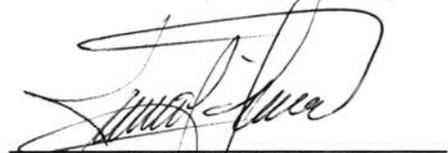
Prueba de ello está consagrado en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se señala que esta entidad no objeta la fusión entre las entidades mencionadas.

Se anexa el certificado en su versión original.

Considero en estos términos haber subsanado la inconsistencia encontrada en el auto inadmisorio, y en razón a que estamos frente a una obligación clara, expresa y exigible acorde al artículo 488 del C.P.C., sírvase librar MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN.**

Anexo las respectivas copias para el traslado a la demandada y para el archivo del juzgado.

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
 C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
 T.P. 174.241 del C.S. de la J.

25

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

033

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO "FINAMÉRICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMÉRICA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Anónima Mercantil. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 8136 Octubre 23 de 1969 de la notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación FINANCIERA FENIX S.A..

Escritura Pública 1568 Marzo 31 de 1980 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 6913 Octubre 26 de 1993 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANSOL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 5956 Noviembre 25 de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA"

Escritura Pública 4881 Octubre 16 de 2007 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , se denominará FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A.". El domicilio principal de FINAMÉRICA S.A., será la ciudad de Bogotá D.C. capital de la República de Colombia. La entidad es una Compañía de Financiamiento Comercial constituida bajo la forma de Sociedad Anónima Mercantil

Escritura Pública 5005 Octubre 1 de 2009 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMÉRICA S.A." por la de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO "FINAMÉRICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMÉRICA S.A.

Resolución S.F.C. 2399 Diciembre 17 de 2010. la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción de Financiera Compartir S.A. Compañía de Financiamiento Comercial por parte de Financiera América S.A. Compañía de Financiamiento Comercial -Finamérica S.A., protocolizada mediante escritura pública 6690 del 24 de diciembre de 2010 Notaria 48 de Bogotá

Escritura Pública No 4881 Octubre 16 de 2007 de la notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El plazo de duración de FINAMÉRICA S.A. será hasta el año dos mil sesenta y ocho (2.068).

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2057 Julio 27 de 1978

REPRESENTACION LEGAL: FINAMERICA S.A. tendrá un Gerente General con dos suplentes, denominados primero y segundo Suplentes del Gerente General que lo reemplazarán en su orden, en las faltas absolutas, temporales u ocasionales de aquél. El Gerente General y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente, lo mismo que removidos en cualquier momento. De no hacerse oportunamente la elección o la reelección, los

26

logiformas_PBX_4051100_DIV_VALORES_8479_7K

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -FINAMÉRICA Código 4-5

36

nombrados continuarán en sus cargos hasta cuando aquellas se verifiquen. PARÁGRAFO. Además de los cargos arriba señalados, la Compañía tendrá un Asistente Jurídico que será elegido por la Junta Directiva para periodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente, lo mismo que removido en cualquier momento, con facultades de Representante Legal de la misma, para que actúe en tal calidad, cuando así se requiera, en los procesos ejecutivos instaurados o que se instauren por ésta, contra sus deudores y en especial en las Audiencias de Conciliación cuando ello sea procedente, interrogatorios de parte y demás actuaciones de tales procesos. El funcionario nombrado deberá representar a la Compañía con toda la diligencia y cuidado que tal función implica y dentro de las instrucciones impartidas en cada caso por el Gerente General y/o la Secretaria General. (Escritura Pública 01707 del 20 de abril de 2009 Notaria Cuarenta y Ocho del Circulo de Bogotá D.C.) El Gerente General tiene a su cargo la administración inmediata de FINAMERICA S.A. y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Constituir para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales; d) Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto social de la Compañía de Financiamiento Comercial. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Entidad; f) Presentar a la Junta Directiva, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de ésta; g) Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la institución, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; h) Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; i) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley y a estos estatutos; j) Presentar a la Junta Directiva estados financieros mensuales de prueba, y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; k) Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; y m) Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. (Escritura Pública 5005 del 1 de octubre de 2009 Notaria 48 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano Fecha de inicio del cargo: 20/04/2009	CC - 16617188	Gerente General
Daniel Meléndez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2009	CC - 79481394	Primer Suplente del Gerente General
Maria Fernanda Rojas Villarreal Fecha de inicio del cargo: 28/07/2011	CC - 39776487	Segundo Suplente del Gerente General

Bogotá D.C., viernes 18 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO234339 / N° GP0151

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ Primero (1) de Octubre de dos mil doce (2012)

37
035

Radicado No. 2012 - 1028

El título valor (Pagaré) presentado como base de la acción reúne los requisitos determinados en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil en consecuencia este Juzgado;

DISPONE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva **MIXTA** de **MENOR** Cuantía, en favor del **FINAMERICA S.A.**, con domicilio en esta ciudad, y en contra de **JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRAN**, mayores de edad, vecinos y residente de esta ciudad; por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de **\$35.496.304,00 M/Cte**, como capital vencido representado en el pagare No. 10034647.

2.- Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, a la tasa máxima legalmente permitida certificado por la superintendencia Financiera de Colombia, causados desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ** como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (Arts. 65, 70 y 77 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación	
ESTADO	No. <u>10</u> , fijado hoy
	<u>4 OCT. 2012</u> a la hora de las 8:00
A.M.	
JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ	
Secretario	

36



Alexandra Chavez Bedoya

Abogada Titulada

30

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E.S.D.

JUZG 54 CIVIL MUN

41337 10-JUL-13 165

036

REFERENCIA : EJECUTIVO N° 2012-1028
 DEMANDANTE : FINAMERICA S.A.
 DEMANDADOS : JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA,
 ELIDA FUENTES BELTRAN Y
 FRANCELINA TRIANA

JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'227.233 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, **ELIDA FUENTES BELTRAN**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'850.059 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad y **FRANCELINA TRIANA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41'716.194 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad obrando en nombre propio en nuestra calidad de demandados dentro del proceso de la referencia, atentamente nos permitimos manifestar a Usted, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'210.856 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 114.243 del C. S. de la J. para que en nuestro nombre y representación se notifique del mandamiento de pago, conteste la demanda y defienda nuestros intereses con plenas facultades dispositivas y administrativas, como demandados dentro del proceso de la referencia.

Nuestra apoderada especial, queda facultada para actuar de conformidad con el Art., 70 del C.P.C., en especial para recibir, cobrar títulos judiciales, desistir, renunciar, reasumir, presentar pruebas, recursos ordinarios y extraordinarios, excepciones previas y de mérito, postular, sustituir total o parcialmente este poder, transigir y conciliar en el presente caso.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería a nuestra apoderada especial en el citado proceso.

Cordialmente,

JOHN ALEXANDER GUERRERO
C.C. N° 80'227.233 de Bogotá

Francelina Triana

FRANCELINA TRIANA
C.C. N° 41'716.194 de Bogotá

ELIDA FUENTES BELTRAN
C.C. N° 52'850.059 de Bogotá

10 JUL 2013

ACEPTO:

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA
C.C. No. 52'210.856 de Bogotá
T.P. No. 114.243 del C. S. de la J.

*Alexandra Chavez Bedoya
Inscrita 52.210.856 / BTA*

114243





ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 57
DEL CIRCULO DE NOTARÍA DE C

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 57
DEL CIRCULO DE NOTARÍA DE C

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY 11 JUL 2013 CON

podar

SECRETARIO,

PM

MARCO ANTONIO TORO GOMEZ P



Notaria 53



A 134413

39

037

Consecutivo 134413

NOTARIA 53 CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACION SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASI:

PODER DIRIGIDO A JUZGADO .

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció:

TRIANA FRANCELINA

Quien se identificó con:

C.C.. No. 41.716.194

y la T.P No.: del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento dirigido a:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL

y además declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto.

De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

BOGOTA D.C. 18/05/2018 12:02 a.m.



FOTO



HUELLA IMPRESA



HUELLA



EDUARDO BERGARA WIESNER
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Francelina triana

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
Su Notaria
53

ESPACIO EN BLANCO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Funcionario: **ANGIE NEIRA**



Notaria 53



A 134413

Consecutivo 134413

NOTARIA 53 CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

PODER DIRIGIDO A JUZGADO .

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:

GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER

Quien se identificó con:

C.C.. No. 80.227.233

y la T.P No.: _____ del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento dirigido a:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL

y además declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto
De conformidad con el Art. 69 del Decreto 1900 de 1970.

BOGOTA D.C. 18/05/2013 09:27



FOTO



HUELLA IMPRESA



HUELLA

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
Su Notaria
53

EDUARDO VERGARA WILSONER
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:

FUENTES BELTRAN ELIDA

Quien se identificó con:

C.C.. No. 52.850.059

y la T.P No.: _____ del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento dirigido a:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL

y además declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto
De conformidad con el Art. 69 del Decreto 1900 de 1970.

BOGOTA D.C. 18/05/2013 09:33



FOTO



HUELLA IMPRESA



HUELLA

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
Su Notaria
53

EDUARDO VERGARA WILSONER
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA



ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Func.o: ANGIE NEIRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 038
Bogotá D.C.

EXPEDIENTE: 11001400305420120102800
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA

21 ENE 2014

Estudiada la solicitud que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley Estatutaria Civil, el Juzgado **RESUELVE:**

RECONOCER personería a la doctora **ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA**, como apoderado de la parte demandada, para los fines y los efectos del poder conferido. Lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

ALEONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No 04 HOY 23-01-2014
Secretario
MARIA DE PILAR NARANJO RAMOS

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA
TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

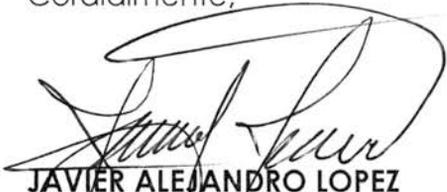
ASUNTO: TENER POR NOTIFICADO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se TENGA POR NOTIFICADO a los demandados GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRAN, lo anterior teniendo en cuenta que los mismos otorgaron poder a la abogada ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA, a quien su despacho le concedió personería mediante auto del 21 de enero del 2014.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los demandados conocen de la demanda de la referencia solicito a usted los tenga por notificados.

Del señor Juez,

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. No. 174.241 del C. S. de la J.
AMMM 25-04-2014



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

03 JUN 2014

Otro


Secretaría (o)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 JUN 2014

EXPEDIENTE:	11001400305420120102800
DEMANDANTE:	FINAMERICA S.A.
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRÁN.
ASUNTO:	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, *“Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”*.

En el presente caso, **FINAMERICA S.A.** instauró demanda en contra de **JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRÁN** con la finalidad de obtener el pago de las sumas de dinero incorporadas en el pagaré aportado como base de la acción¹, por la cual se libró mandamiento de pago el 1 de octubre de 2012 (fl. 37).

Sustentó sus pretensiones la parte actora en los siguientes hechos, que los señores JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRÁN, contrajeron una obligación con FINAMERICA S.A., que para garantizar dicha obligación, suscribieron el pagaré No. 10034647, habiendo los deudores incurrido en mora en el pago de las obligaciones de él derivadas.

De igual forma, el mandamiento ejecutivo fue notificado de conformidad con lo planteado en el art. 330 del C.P.C., quienes dentro del término legal para contestar guardaron silente conducta.

En consecuencia, de conformidad con el precepto normativo anotado al inicio de este proveído, el Juzgado

¹ Folio 3.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Avaluar y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro del presente asunto. De igual manera deberá procederse respecto de aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito, en la forma y términos señalados por el artículo 521 del C. de P. C.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada, las cuales serán liquidadas en su oportunidad por la secretaria. Inclúyase por concepto de agencias en derecho, la suma de ~~\$3.000.000~~ de conformidad con lo normado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

CJA

<p>JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. El auto anterior se notificó por estado: No <u>041.</u> de hoy: <u>18 JUN 2014</u>  La Secretaria: KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS</p>
--



Alexandra Chavez Bedoya

Abogada Titulada

43
041

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO N° 2012-1028
DEMANDANTE : FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS : JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA,
ELIDA FUENTES BELTRAN Y
FRANCELINA TRIANA

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA, de condiciones civiles ya conocidas, en mi calidad de apoderada judicial de los demandados con todo respeto me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle se sirva decretar la ilegalidad del Auto del 16 de junio de los corrientes, como quiera de que a pesar de que la suscrita presentó poder para notificarse del mandamiento de pago que existe en contra de los demandados, nunca me extendieron acta de notificación personal, así como tampoco su Señoría profirió auto alguno, corriendo el termino de traslado para presentar excepciones ni contestar la demanda.

Lo anterior atendiendo al derecho fundamental al DEBIDO PROCESO.

Cordialmente,

ALEXANDRA CHAVEZ BEDOYA
C.C. No. 52'210.856 de Bogotá
T.P. No. 114.243 del C. S. de la J.

52531 28-JUN-14 15:33

JUZG 54 CIVIL MPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro _____

Secretaria (c)

0.3 JUL 2014

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2012-1028
Demandante: FINAMERICA SA
Demandado: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

042

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, conforme lo establece el Artículo 521 de nuestro estatuto Procesal Civil, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, me permito allegar la liquidación del crédito de la(s) obligación(es) aquí ejecutada(s):

CAPITAL ACCELERADO			\$ 35.496.304
Interes Mora del 26 al 30 de JUNIO de 2012	2,35	%	\$ 111.222
Interes Mora JULIO de 2.012	2,39	%	\$ 848.362
Interes Mora AGOSTO de 2.012	2,39	%	\$ 848.362
Interes Mora SEPTIEMBRE de 2.012	2,39	%	\$ 848.362
Interes Mora OCTUBRE de 2.012	2,39	%	\$ 848.362
Interes Mora NOVIEMBRE de 2.012	2,39	%	\$ 848.362
Interes Mora DICIEMBRE de 2.012	2,39	%	\$ 848.362
Interes Mora ENERO de 2.013	2,38	%	\$ 844.812
Interes Mora FEBRERO de 2.013	2,38	%	\$ 844.812
Interes Mora MARZO de 2.013	2,38	%	\$ 844.812
Interes Mora ABRIL de 2.013	2,38	%	\$ 844.812
Interes Mora MAYO de 2.013	2,38	%	\$ 844.812
Interes Mora JUNIO de 2.013	2,38	%	\$ 844.812
Interes Mora JULIO de 2.013	2,33	%	\$ 827.064
Interes Mora AGOSTO de 2.013	2,33	%	\$ 827.064
Interes Mora SEPTIEMBRE de 2.013	2,33	%	\$ 827.064
Interes Mora OCTUBRE de 2.013	2,28	%	\$ 809.316
Interes Mora NOVIEMBRE de 2.013	2,28	%	\$ 809.316
Interes Mora DICIEMBRE de 2.013	2,28	%	\$ 809.316
Interes Mora ENERO de 2.014	2,26	%	\$ 802.216
Interes Mora FEBRERO de 2.014	2,26	%	\$ 802.216
Interes Mora MARZO de 2.014	2,26	%	\$ 802.216
Interes Mora ABRIL DE 2014	2,31	%	\$ 819.965
Interes Mora MAYO DE 2014	2,31	%	\$ 819.965
Interes Mora JUNIO DE 2014	2,31	%	\$ 819.965
Interes Mora al 11 de JULIO DE 2014	2,41	%	\$ 199.608
TOTAL			\$ 20.245.554

CAPITAL ACCELERADO	\$ 35.496.304
INTERES MORATORIO:	\$ 20.245.554
SALDO TOTAL	\$ 55.741.858

SALDO TOTAL LIQUIDACION	\$ 55.741.858
--------------------------------	----------------------

TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MTCE

Del señor Juez, con todo respeto,

Cordialmente

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.F. No. 174.241 del C. S. de la J.

53048 10-JUL-14 15:45

JUEZ 54 CIVIL MPRH

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

043

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No. 2012-1028
DEMANDANTE: FINAMERICA SA
DEMANDADO: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA
Y ELIDA FUENTES BELTRAN

PODER PARA ACTUAR

La **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**, representada legalmente por la doctora **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**; haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas mediante poder otorgado por la sociedad DEMANDANTE, confiere **PODER** para ACTUAR en el proceso de la referencia como APODERADA JUDICIAL a la Doctora **ANA MARIA MESTRE MURCIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 53124887**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional **No. 225441** del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

La Doctora, **ANA MARIA MESTRE MURCIA** como **APODERADA**, queda facultado en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil además para conciliar, desistir, transigir y recibir. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior los apoderados podrán sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro y en general para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada. Igualmente queda facultado para que en caso de remate del bien que constituye la garantía real y/o cualquier otro, haga postura por cuenta del crédito y/o pidan su adjudicación a favor de la sociedad que representa.

Igualmente, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S**, sin intervención del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** podrá cambiar o renovar a los abogados que la representan dentro de los funcionarios de la compañía.

Ruego al señor Juez reconocer personería a la Doctora **ANA MARIA MESTRE MURCIA**, en los términos del poder conferido.

Cordialmente,


PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
C.C. No. 52.056.686 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S

Acepto Poder,


ANA MARIA MESTRE MURCIA
C.C. 53124887 de Bogotá.
T.P. 225441 del C.S. de la J.
DCG

Paola Ruiz



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
 EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARÍA 46

SPINEL MATA LLANA PAOLA ANDREA

Con: C.C. 52056686 y T.P. 88197CSJ
 Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
 7VPPJQILAKM9URQY

HOY 16/07/2014
 A LAS 09:12:26 a.m.

MG

98j9oo0amp0i8ink

Helia Luz Altamar Lozano Notaria 46 de Bogotá

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
 EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARÍA 46

MESTRE MURCIA ANA MARIA

Con: C.C. 53124887 y T.P. 225441CSJ
 Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
 1IDZHHLKA1M1HF46

HOY 16/07/2014
 A LAS 09:37:56 a.m.

MG

i8hymkk7hun7ynhmc

Helia Luz Altamar Lozano Notaria 46 de Bogotá

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

ELMF



DCS - 02 - 7 - 14

Heidy

JUZG 54 CIVIL BOGOTÁ
53427 22 JUL - 14 12:49

47
46

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

044

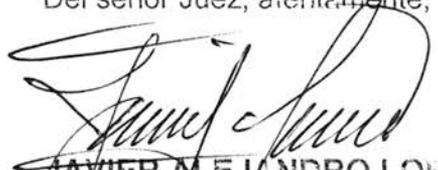
Referencia: EJECUTIVO MIXTO No. 2012-1028
Demandante: FINAMERICA SA
Demandado: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCÉLINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirigió a su despacho, con el fin de manifestarle que RENUNCIO al poder otorgado.

Así mismo declaro a PAZ Y SALVO a la entidad demandante y poderdante por todo concepto y para cualquier efecto del orden procesal.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697 533 de Bogotá.
T.P. No. 174.241 del C. S. de la C.




NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

LOPEZ JAVIER ALEJANDRO

Con: C.C. 79697533 y T.P. 174241CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
EVNGXHK699JXR5TZ

HOY 16/07/2014
ALAS 10:09:25 a.m.

MG

Helia Luz Altamir Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

46

46

090ok88j9uomuji





REPÚBLICA DE COLOMBIA



045

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 24 JUL 2014

EXPEDIENTE:	11001400305420120102800
DEMANDANTE:	FINAMERICA S.A.
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRÁN
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo el escrito que antecede, se le pone de presente a la memorialista que el inciso tercero del art. 330 del C.P.C., expresa lo siguiente **“Cuando el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”** (Subrayado y negrilla por el Despacho).

Concomitante con lo anterior, se tiene que el escrito de los demandados otorgando poder a su abogado fue radicado el día 10 de julio de 2013 (fl. 38), y se reconoció personería en auto de fecha 21 de enero de 2014 (fl. 40), tiempo de traslado más que suficiente para hacer uso de su derecho de contradicción.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se accederá a lo solicitado.

Ahora bien, por Secretaría désele cumplimiento al ordinal cuarto del auto de fecha 16 de junio de 2014 (fl. 42).

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se ordena correr traslado a la parte demandada en la forma contemplada en el núm. 2 del art. 521 del C.P.C.

De otro lado, se reconoce personería para actuar a la abogada **ANA MARÍA MESTRE GARCÍA** como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

CJA



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 053 hoy 28 JUL. 2014.

El (la) Secretario (a) _____

Señor

PRESIDENTE DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - CUNDINAMARCA.

046

E. S. D.

2014-911
Fon - dep.

REFERENCIA: Ejecutivo No 110014003054 - 2012 - 0102800
 JUZGADO: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
 DEMANDADO: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER - TRIANA
FRANCELINA - FUENTES BELTRAN ELIDA.
 ASUNTO: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA JUDICIAL

ANA MARIA MESTRE MURCIA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.124.887 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad FINAMERICA S.A., dentro del proceso ejecutivo mixto contra GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER - TRIANA FRANCELINA - FUENTES BELTRAN ELIDA, que se cursa en el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, bajo el radicado No. 2012-1028, de manera respetuosa me dirijo a usted, a fin de solicitar se sirva adelantar **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA** al proceso de la referencia, teniendo en cuenta el Art. 101 de la ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA11 -8113 del Consejo Superior de la Judicatura y los siguientes:

HECHOS

1. El día 19 de julio de 2012 la parte actora **FINAMERICA S.A.** a través de apoderada Judicial, interpuso **DEMANDA EJECUTIVA MIXTA** contra **GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER - TRIANA FRANCELINA - FUENTES BELTRAN ELIDA**, sometido a reparto y quedando su radicación en el **JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**
2. El día 6 de marzo de 2013 el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo de Placa SWQ-038.
3. El día 16 de julio de 2013 se radico ante el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, memorial solicitando la elaboración del oficio de embargo del VEHICULO SWQ-038 dirigido a la Secretaría de Transito de Mosquera, debido a que dicha solicitud no se resolvía se radicaron los correspondientes impulsos procesales el 30 de abril de 2013 y el 25 de julio de 2014, sin que hasta la fecha el despacho diera respuesta alguna.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, cabe decir y recordar que el **JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** a omitido sus funciones, atentando clara y expresamente a la **LIBRE ADMINISTRACIÓN A LA JUSTICIA** que consagra la carta magna en su artículo 229, así como a los **Deberes del Juez** que plasma el Numeral 1 del artículo 37 del C.P.C., sin olvidar lo consignado en el Parágrafo de la norma en cita, a los **principios de la eventualidad, de la igualdad procesal y de la economía procesal**, entre otros.

PETICION

Teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados, respetuosamente me permito solicitar:

1. Dar inicio a la **VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA** consagrada en el Art. 101 de la ley 270 de 1996 y reglamentada en el acuerdo PSAA11 - 8113 del Consejo Superior de la Judicatura sobre el proceso 110014003054 - **2012 - 01028-00** radicado en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá de FINAMERICA S.A. contra GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER - TRIANA FRANCELINA - FUENTES BELTRAN ELIDA.
2. De encontrar una inoportuna e ineficaz administración de Justicia, se apliquen las sanciones e infracciones que trata el **ACUERDO No. PSAA11-8113** del 04 de Mayo de 2011, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y demás consagradas en la Ley.

PRUEBAS

1. Documentales:

1. Copia del acta de reparto.
2. Copia solicitud de elaborar oficio de embargo dirigido a la Secretaria de Transito de Mosquera.
3. Copia de los respectivos impulsos procesales
4. Impresión de la consulta del proceso en la página de la Rama Judicial, del proceso 110014003054 - **2012 - 01028-00** radicado en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá de FINAMERICA S.A. contra GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER - TRIANA FRANCELINA - FUENTES BELTRAN ELIDA.

2. DE OFICIO

Se requiera al Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, para que informe detallado de las actuaciones surtidas en el proceso de **FINAMERICA S.A.** contra GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER - TRIANA FRANCELINA - FUENTES BELTRAN ELIDA 110014003054 - **2012 - 01028-00** radicado en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá y su ubicación.

79

NOTIFICACION

047

Las recibiré en la Secretaria de su Despacho y/o Avenida 19 No. 100-12 piso 5
de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



ANA MARIA MESTRE MURCIA
C.C. No. 53.124.887 de Bogotá.
T.P. No. 225.441 del Consejo S. de la J.
AMMM 04/08/2014 12:14

Señor



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

109

19/07/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

62977

SECUENCIA: 62977

FECHA DE REPARTO: 19/07/2012 02:33:29PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

0015

FINAMERICA COMPAÑIA DE

01

01

FINANCIAMIENTO

01

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ

03

OBSERVACIONES: PAGARE PRENDA

ENCARGADO

FUNCIONARIO DE REPARTO

ver familia I

REPARTO:

AL LUGAR

Jhon guerrero TRIANA

COPIA

carolina
12/05

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
12/05

048

REF: Ejecutivo No. 2012-1028
Demandante: FINAMERICA S. A.
Demandado: GUERRERC TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

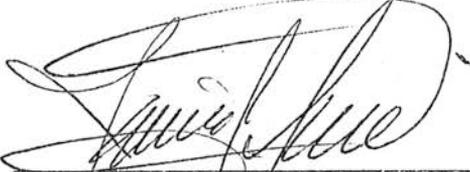
ASUNTO: ELABORACIÓN DE OFICIO CON DESPLAZAMINETO DE EMBARGO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora, de manera atenta me dirijo al despacho con el fin de solicitar la elaboración del oficio de embargo del vehículo SWQ-038 de ciudad de Bogotá, **ORDENANDO EL DESPLAZAMIENTO DEL EMBARGO YA REGISTRADO E INDICANDO QUE NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UNA EJECUCION MIXTA**, toda vez que movilidad se negó a registrar el embargo decretado por su despacho, fundamentado en que existe un embargo previo, sin embargo cabe recordar que mi mandante posee la garantía prendaria sobre este vehículo, tal y como se acredita dentro del plenario.

Por lo cual sírvase proceder de conformidad al artículo 558 del C.P.C., referente a la prelación de embargos.

ANEXO: Certificado de tradición

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
No. 79.697.533 de Bogotá.
T.F. 174.241 del C.S. de la J.
RGP 15-07-13

Señor,
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO 2012-1028
DTE: FINAMERICA S.A.
DDO: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER Y OTRO

47345 19-JUN-14 11:27
JUEZ 54 CIVIL MPR

Thony
Despacho

ASUNTO: IMPULSO – ELABORACION DE OFICIO DE EMBARGO DE VEHICULO Y IMPULSO DE AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante, respetuosamente solicito darle tramite al memorial radicado desde el 16-07-13, en el cual se solicitó la **NUEVA ELABORACIÓN DEL OFICIO DE EMBARGO DEL VEHÍCULO.**

Por otra parte sírvase darle tramite al memorial radicado en la secretaria de su despacho el día 22 de Octubre de 2013, y en consecuencia decretar el **EMBARGO EN CUENTAS BANCARIAS**, conforme a lo solicitado en dicho escrito.

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P.174.241 del C.S. de la J.

RGD - 09-01-13

51

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

049

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

ASUNTO: ELABORAR OFICIO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ELABORE OFICIO DE EMBARGO dirigido a la Secretaría de Transito de Mosquera del vehículo de Placa SWQ-038, el cual fue decretado mediante providencia del 6 de marzo de 2013.

Sírvase señor Juez de librar el respectivo oficio.

Del señor Juez,

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. No. 174.241 del C. S. de la J.

AMMM 29-04-2014



RECEIVED

RECEIVED

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JHON ALEXANDER, FRANCELINA TRIANA Y ELIDA FUENTES BELTRAN

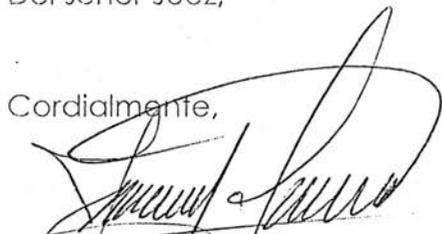
ASUNTO: ELABORAR OFICIO

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ELABORE OFICIO DE EMBARGO dirigido a la Secretaría de Transito de Mosquera del vehículo de Placa **SWQ-038**, el cual fue decretado mediante providencia del 6 de marzo de 2013.

Sírvase señor Juez de librar el respectivo oficio.

Del señor Juez,

Cordialmente,



JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
C.C. No. 79.697.533 de Bogotá.
T.P. No. 174.241 del C. S. de la J.

AMMM 21-07-2014



53569 25-JUL-14 15:56

JUEZ 54 CIVIL MPAL



52

Consulta de Procesos

050

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

AYUDA CAPTCHA

- Ingresar en el espacio en blanco el resultado de la suma que se observa en el cuadro, esto evita que programas automatizados hagan uso inadecuado del servicio.
- Si no está seguro de la respuesta, oprima el botón Nueva opción, ubicado al lado del recuadro de la operación, que le permite generar otra operación.



Detalle del Registro

lunes, 04 de agosto de 2014 - 11:49:54 a.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
054 Municipal - Civil		ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaria Traslados
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
025259715 - FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA		52850059 - ELIDA FUENTES BELTRAN 41715194 - FRANCELINA TRIANA 80227233 - JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA	
Contenido			
PAGARE \$ 35.496.304 Y CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				25 Jul 2014
24 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2014 A LAS 19:01:43.	28 Jul 2014	28 Jul 2014	24 Jul 2014
24 Jul 2014	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				24 Jul 2014
22 Jul 2014	MEMORIAL AL DESPACHO	PODER			22 Jul 2014
03 Jul 2014	AL DESPACHO				03 Jul 2014
20 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				20 Jun 2014
16 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2014 A LAS 19:26:29.	18 Jun 2014	18 Jun 2014	16 Jun 2014
16 Jun 2014	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010	PARA COSTAS			16 Jun 2014
03 Jun 2014	AL DESPACHO				03 Jun 2014
30 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA BANCO			30 May 2014
05 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 May 2014
11 Apr 2014	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFI- BANCOS 504-14			11 Apr 2014
31 Mar 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 428 BANCOS			31 Mar 2014
21 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2014 A LAS 18:46:15.	23 Jan 2014	23 Jan 2014	21 Jan 2014
21 Jan 2014	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				21 Jan 2014
21 Jan 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2014 A LAS 18:45:09.	23 Jan 2014	23 Jan 2014	21 Jan 2014
21 Jan 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				21 Jan 2014
10 Oct 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	INVENTARIADO			10 Oct 2013
09 Aug 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	RETIRO DE LA DEMANDA			04 Oct 2013
11 Jul 2013	AL DESPACHO	CON PODER			11 Jul 2013
15 May 2013	OFICIO ELABORADO	EMBARGO INSTRUMENTOS Y VEHICULO			15 May 2013
06 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/03/2013 A LAS 11:20:04.	08 Mar 2013	08 Mar 2013	06 Mar 2013
06 Mar 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	DECRETA EMBARGO			06 Mar 2013
10 Oct 2012	AL DESPACHO	CON POLIZA JUDICIAL			10 Oct 2012
02 Oct 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2012 A LAS 11:30:36.	04 Oct 2012	04 Oct 2012	02 Oct 2012
02 Oct 2012	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	MANDAMIENTO Y CAUCIÓN			02 Oct 2012
16 Aug 2012	AL DESPACHO	SUBSANADA EN TIEMPO			16 Aug 2012
06 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL				06 Aug 2012

52

27 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2012 A LAS 16:02:21.	31 Jul 2012	31 Jul 2012	27 Jul 2012
27 Jul 2012	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA			27 Jul 2012
24 Jul 2012	AL DESPACHO POR REPARTO				24 Jul 2012
24 Jul 2012	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/07/2012 A LAS 11:27:21	24 Jul 2012	24 Jul 2012	24 Jul 2012
<input type="button" value="Imprimir"/>					

051

© 2002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA • REPUBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Instrucciones para Internet Explorer 11



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

JUZG 54 CIVIL MPAL

53967 14-006-14 1442

052

Al contestar favor citar este número
CSBTVJ14-3521

CSBTVJ14-3521 / No. Vigilancia 11001-1101-001-2014-0911

Bogotá, D.C., viernes, 08 de agosto de 2014

Doctor
ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

Ref: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa No. 11001-1101-001-2014-0911, dentro del proceso Ejecutivo de FINAMERICA contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA. Radicado 2014-0911."

Respetado Doctor:

Con un cordial saludo y en atención a la solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, de la manera más atenta le solicito que se sirva remitir a este Despacho, **en el término de tres (03) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, de conformidad con el acuerdo No. PSAA11-8716 de 06 de octubre de 2011, un informe bajo la gravedad de juramento respecto del asunto en cita.

Obedece lo anterior a que mediante queja recibida en la Secretaría de esta Sala el día 05 de Agosto de 2014 y recibido en este Despacho el día 06 de Agosto del mismo año, la señora **ANA MARIA MESTRE MURCIA** solicita se ejerza vigilancia judicial dentro del trámite de la misma.

Fundamenta su petición ante la inconformidad que le asiste debido a que dentro del trámite de la misma teniendo en cuenta que:

1. Que en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá se tramita el proceso de la referencia.
2. Dentro del proceso referenciado se promovió proceso Ejecutivo.
3. No se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de 06 de marzo de

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

SA

2013, referente a la expedición de oficios de embargo de vehículo.

En aras de atender de manera oportuna la solicitud de vigilancia elevada ante esta Sala, me permito instarla para el informe requerido sea enviado vía e-mail, a la dirección electrónica **csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, sin perjuicio de remitir el informe escrito solicitado a este Consejo Seccional.

Se le solicita explicar, justificar desvirtuar lo señalado por el peticionario, aduciendo las pruebas y consideraciones que estime convenientes, amén de emitir la medida correctiva del caso lo que debe hacer dentro del término concedido **Ut Supra**.

Cordialmente,



MARIA ALEJANDRA TORRES OJEDA
Magistrada (E)

Anexo lo anunciado en cinco (05) folios.

MATO /nmvn

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

053

Bogotá D.C., Quince (15) de Agosto de dos mil catorce (2014).

Dra. MARÍA ALEJANDRA TORRES OJEDA

Honorable Magistrada (e) de la Sala Administrativa Consejo Seccional de la
Judicatura de Bogotá.
La Ciudad.

REF: Vigilancia Judicial No. 2014-0911

Oficio No. CSBTVJ14-3521

Honorable Magistrada:

En mi calidad de Juez Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal del Bogotá procedo a dar respuesta a la vigilancia judicial de la referencia, en los siguientes términos:

En torno a la actuación procesal surtida en el juicio que adelanta FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. FINAMERICA S.A. en contra de JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA FRANCELINA TRIANA y ELIDA FUENTES BELTRÁN, ha de destacarse que la misma se ha adelantado con observancia plena de formas propias del proceso ejecutivo singular y la salvaguarda del debido proceso, el derecho de defensa y el principio de contradicción. En éste orden de ideas, las providencias que se han adoptado se han notificado debida y oportunamente a ambos extremos.

En cuanto a la presunta "morosidad" para dar cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo de 2014, mediante el cual se ordenó oficiar a la Oficina de Tránsito respectiva, a fin de que se sirviera inscribir el embargo del vehículo de placas SWQ-038 denunciado como de propiedad de los demandados, que es el fundamento principal de la censura, me permito indicar que la Secretaría de este juzgado dio cumplimiento a dicha orden, por lo que no es dable hablar de morosidad por causas atribuibles al Despacho, si se tiene en

cuenta que el memorial presentado por la peticionaria (fl. 36) fue resuelto el día 14 de agosto de 2014, al elaborarse el Oficio No. 2093 de fecha 14 de Agosto de 2014, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Mosquera Cundinamarca, en aras de que se inscriba el embargo del vehículo anteriormente referenciado, y el cual se encuentra a disposición del quejoso para que sean diligenciados por el mismo.

Cabe resaltar igualmente, que con anterioridad ya se había dado cumplimiento a la orden de embargo, a través del Oficio No. 1175 adiado 15 de mayo de 2013, y frente al cual se recibió oficio devolutivo de no registro, proveniente de la Secretaria de Movilidad de Bogotá.

En consecuencia, se ha cumplido el trámite del proceso ejecutivo de manera oportuna y eficaz, luego, no hay lugar a imponer ningún correctivo ni requerimiento alguno, por lo que respetuosamente solicito se archive la vigilancia de la referencia de manera definitiva.

En los términos precedentemente esbozados, se responde la vigilancia judicial y se anexa copia del oficio No. 2093 del 14 de agosto de 2014.

Atentamente,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá.



2-14-08-05 E.

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA SA
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER y OTROS

JUZG 54 CIVIL MPAL

54902 17-07-14 12:42 054

ASUNTO: ATENDER MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se de aprobación a la liquidación del crédito aportada el 10 de julio de 2014 y de la cual se corrió traslado desde el 24 de julio de la presente anualidad, sin que se presentara objeción alguna.

Sírvase señor Juez de atender esta solicitud

Del señor Juez,

Cordialmente,



ANA MARIA MESTRE MURCIA.
C.C. No. 53.124.887 de Bogotá.
T.P. No. 225.441 del Consejo S. de la J.
AMMM 16-09-2014

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

055

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO NO. 2012-1028.
DEMANDANTE: FINAMERICA SA
DEMANDADOS: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER y OTROS

ASUNTO: ATENDER MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se de aprobación a la liquidación del crédito aportada el 10 de julio de 2014 y de la cual se corrió traslado desde el 24 de julio de la presente anualidad, sin que se presentara objeción alguna.

Sírvase señor Juez de atender esta solicitud

Del señor Juez,

Cordialmente,


ANA MARIA MESTRE MURCIA.
C.C. No. 53.124.887 de Bogotá.
T.P. No. 225.441 del Consejo S. de la J.
AMMM 13-11-2014



55819/44-JRN-15 14:53
JUEZ 54 CIVIL MPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **003**

Fecha: **22/01/2015**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 1994 05757	Ejecutivo Singular	CESAR MARTIN MARTINEZ MAESTRA	ELVIRA ORTIZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 1998 00098	Ejecutivo Singular	ACEJUT LTDA	SANDRA HERNANDEZ MENESES	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2004 00515	Ejecutivo Singular	MILTON GUALTEROS V	BLANCA NID SEPULVEDA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2005 00219	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	INTERNACIONAL LOS COCHES LTDA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2006 00583	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CARMELO OTONIEL SACRO RAMIREZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2007 00395	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	MARIELA PRIETO DE MORA	AMALIA SANTANA SANTANA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2008 01172	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EUNICE GOMEZ ALVAREZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2008 01689	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS Y DE EMPRESAS AFILIADAS A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR A NIVE	PEDRO ALONSO ROZO CASTILLO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2009 00908	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	TEXTIDISEÑOS NACIONALES E.U	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2009 00908	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	TEXTIDISEÑOS NACIONALES E.U	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2009 01021	Ejecutivo Singular	ALBA ROSA PRIETO SALAZAR	JUAN CARLOS PRIETO SALAZAR	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2009 01683	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	MARIA INES CASTAÑEDA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2009 01268	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	BLANCA ELVIA PEÑA PARRA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2009 01374	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO LTDA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2010 00953	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JENNY ALEJANDRA MARTINEZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015
11001 40 03 054 2010 00615	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA MANZANA 10 Y 11	OSCAR ANTONIO SUAREZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/2015

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2010 01005	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS Y DE EMPRESAS AFILIADAS A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR A NIVEL	JAIAME WILCHEZ PUENTES	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 01425	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	GUILLERMO ORTEGA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 01538	Ejecutivo Singular	SARA PIEDRAHITA	ANA BALBINA VELASQUEZ LEMUS	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 01667	Ejecutivo Singular	GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	DANIEL JAIMES VALDERRAMA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 01675	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	NORMA CONSTANZA RAMIREZ PERDOMO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 00005	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	MARIA YORLENY ESPITIA RUIZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 00009	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	MARIA DEL CARMEN MOLIN A	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 00010	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	LILIANA VANEGAS	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2010 00142	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ORLANDO ALBERTO GONZALEZ MORENO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2011 00581	Ejecutivo Singular	ROSELIA RUIZ URIBE	ORLANDO IRREÑO GONZALEZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2011 00118	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE DAVID MUÑOZ TECANO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2012 00593	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS COALFAQUIN	MARTHA RAQUEL FAJARDO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2012 00903	Ejecutivo Singular	JOSE ANTONIO VILLALOBOS MACHADO	JOSE ANDRES NAIETO TORO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2012 01007	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE BARAJAS	LUIS EDUARDO FONTECHA HERNANDEZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2012 01028	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA	JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2012 01705	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES Y ENTIDADES AFINES Y RELACIONADAS COOPMINCOM	ALCIBIADES MURIEL LOPZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201

057

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2013 01377	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA MANZANAS, M.N Y O	WILMA RUTH GONZALEZ VELA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2013 00138	Sucesión	ADELAIDO ESPIA (Q.E.P.D.)	ADELAIDO ESPITIA (q.e.p.d.)	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2013 00220	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JHON ALEXANDER MORENO VARGAAD	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2013 00615	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JOSE FERNANDO ALVAREZ DAZA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201
11001 40 03 054 2013 00191	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	BERNEY AVILA RUIZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	22/01/2015	26/01/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **22/01/2015** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

SECRETARIO

860 058



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- Para resolver lo que en derecho corresponda
- Para continuar trámite
- Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- Liquidación de costas
- Liquidación de Crédito
- Con Póliza Judicial
- Inscrita medida cautelar
- Con contestación de la demanda dentro del término legal
- Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

02 FEB. 2015

Otro _____



Secretaría (o)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

059

Bogotá D.C.,

EXPEDIENTE:	11001400305420120102800
EJECUTANTE:	FINAMERICA S.A.
EJECUTADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO

Examinada la liquidación del crédito presentada por la actora, encuentra el Despacho que la misma no se liquidó conforme a Derecho, y de acuerdo a lo reglado en el artículo 521 numeral 3° del C. de P.C., se modificará acorde a como se indica en la liquidación que se anexa y que hace parte integral de esta providencia, la que arrojó como resultado:

Capital	\$ 35.496.304,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 35.496.304,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 19.295.486,23
Total a pagar	\$ 54.791.790,23
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 54.791.790,23

Por lo anterior, se MODIFICA y se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS. (\$54.791.790,23)

Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

EDL

La presente providencia notifica por Estado No. _____ fijado en
la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY _____

Secretaria

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 11/02/2015
Juzgado 110014003054

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
27/06/2012	30/06/2012	4	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$35.496.304,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$104.425,27	\$104.425,27	\$0,00	\$35.600.729,27
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$821.038,21	\$925.463,47	\$0,00	\$36.421.767,47
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$821.038,21	\$1.746.501,68	\$0,00	\$37.242.805,68
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$794.553,11	\$2.541.054,79	\$0,00	\$38.037.358,79
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$822.072,12	\$3.363.126,91	\$0,00	\$38.859.430,91
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$795.553,66	\$4.158.680,57	\$0,00	\$39.654.984,57
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$822.072,12	\$4.980.752,69	\$0,00	\$40.477.056,69
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$817.244,18	\$5.797.996,87	\$0,00	\$41.294.300,87
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$738.156,04	\$6.536.152,91	\$0,00	\$42.032.456,91
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$817.244,18	\$7.353.397,09	\$0,00	\$42.849.701,09
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$793.552,21	\$8.146.949,30	\$0,00	\$43.643.253,30
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$820.003,95	\$8.966.953,24	\$0,00	\$44.463.257,24
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$793.552,21	\$9.760.505,45	\$0,00	\$45.256.809,45
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$803.060,74	\$10.563.566,19	\$0,00	\$46.059.870,19
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$803.060,74	\$11.366.626,93	\$0,00	\$46.862.930,93
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$777.155,55	\$12.143.782,48	\$0,00	\$47.640.086,48
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$786.022,10	\$12.929.804,59	\$0,00	\$48.426.108,59
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$760.666,55	\$13.690.471,14	\$0,00	\$49.186.775,14
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$786.022,10	\$14.476.493,24	\$0,00	\$49.972.797,24
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$779.039,89	\$15.255.533,13	\$0,00	\$50.751.837,13
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$703.648,93	\$15.959.182,06	\$0,00	\$51.455.486,06
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$779.039,89	\$16.738.221,95	\$0,00	\$52.234.525,95
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$753.233,01	\$17.491.454,96	\$0,00	\$52.987.758,96
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$778.340,78	\$18.269.795,74	\$0,00	\$53.766.099,74
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$753.233,01	\$19.023.028,75	\$0,00	\$54.519.332,75
01/07/2014	11/07/2014	11	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$35.496.304,00	\$0,00	\$0,00	\$272.457,48	\$19.295.486,23	\$0,00	\$54.791.790,23

Capital	\$ 35.496.304,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 35.496.304,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 19.295.486,23
Total a pagar	\$ 54.791.790,23
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 54.791.790,23

069

REPÚBLICA DE COLOMBIA



061

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

10 FEB 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420120102800
EJECUTANTE:	FINAMERICA S.A.
EJECUTADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO

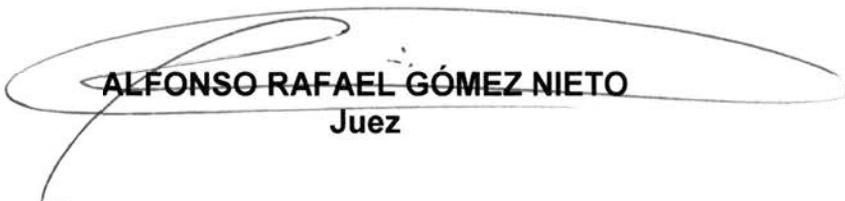
Examinada la liquidación del crédito presentada por la actora, encuentra el Despacho que la misma no se liquidó conforme a Derecho, y de acuerdo a lo reglado en el artículo 521 numeral 3° del C. de P.C., se modificará acorde a como se indica en la liquidación que se anexa y que hace parte integral de esta providencia, la que arrojó como resultado:

Capital	\$ 35.496.304,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 35.496.304,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 19.295.486,23
Total a pagar	\$ 54.791.790,23
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 54.791.790,23

Por lo anterior, se MODIFICA y se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS. (\$54.791.790,23)

Por Secretaría, elabórese la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

EDI.

La presente providencia notifica por Estado No. 011 fijado en
la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY ~~20 FEB. 2015~~



Secretaria



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

062

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 054 Civil Municipal de Bogotá
No. Unico del expediente 11001-4003-054-2012-01028-00

FECHA: 02 DE MARZO DE 2015

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 3.000.000,00
Expensas de notificación	
Registro	\$ 29.000,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	\$ 63.800,00
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Honorarios Perito	
Otros	
Total	\$ 3.092.800,00

SON TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

SE FIJA EN LISTA	5 DE MARZO DEL 2015
COMIENZA TRASLADO	6 DE MARZO DEL 2015
VENCE TRASLADO	10 DE MARZO DEL 2015

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **015**

Fecha: **05/03/2015**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2002 01716	Ejecutivo Singular	AGUSTIN JIMENEZ	JORGE HUMBERTO RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2004 00562	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRES DEL CAMPO	CLIMACO GARCIA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2005 01072	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS	PEDRO ANTONIO HEREDIA VELA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2006 00320	Ejecutivo Singular	MARIA ERNESTINA ROJAS ALGARRA	GABRIEL GONZALEZ CAMACHO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2009 00394	Ejecutivo Singular	BCSC S.A	ALFONSO MARIA YARA OROZCO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2009 00394	Ejecutivo Singular	BCSC S.A	ALFONSO MARIA YARA OROZCO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2011 01359	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RECREO DE LA ALBINA	IVAN DARIO MENDEZ HIGUERA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00768	Ejecutivo Singular	KAROL MARMEC FORERO VERGARA	LUCY AMPARO DEZA DE REELVERT GONZALEZ	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2011 00002	Ejecutivo Singular	SOBEIDA NIETO FERREIRA	CARLOS EDUARDO SANCHEZ OSPIN A	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2011 00732	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES	RAFAEL HUMBERTO FORERO MENDOZA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00783	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	GONZALO MORENO UMBA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2011 01229	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MESA LARA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2011 01609	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA	LEONARDO CORTES ACOSTA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00002	Ejecutivo Singular	SOBEIDA NIETO FERREIRA	CARLOS EDUARDO SANCHEZ OSPIN A	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00407	Ejecutivo Singular	LIBARDO MAYA HIGUITA	FREDY ENRIQUE GALINDO QUIROGA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00824	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	BLANCA EDITH BALBUENA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00868	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN DIEGO P-H.	NERYS CONSUELO HERRERA VIVAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2011 00958	Ejecutivo Singular	RODRIGO PALECHOR SAMBONI	LUZ MYRIAM BAUTISTA OLAYA	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2011 01186	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALVARO ABONDANO PEREIRA	VIVIANA MARCELA MARROQUIN ABRIL	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2011 00002	Ejecutivo Singular	SOBEIDA NIETO FERREIRA	CARLOS EDUARDO SANCHEZ OSPIN A	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2011 00252	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL PANAMA PROPIEDAD HORIZONTAL	JESUS AESTEBAN BRAND QUINTERO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00336	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	FREDY ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2011 00337	Ejecutivo Singular	LUIS ORLANDO PEÑA DIAZ	ROBERTO AYALA RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00236	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIOR DE DEFENSA - COOPECONMIN-N	ARLEY ANTONIO MIRNADA JIMENEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00241	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MANUEL SALVADOR ATEHORTUA GIRALDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00242	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JORGE ANDRES MORENO GORDILLO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00243	Ejecutivo Singular	ELIECER ZORRILLO ARANA	JOSE ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00244	Ejecutivo Singular	RICARDO SAMACA QUIROGA	ALEJANDRA MARIA CASTRO PEDREROS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00540	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVADE CREDITO AL INSTANTE COOMULCREDINS	JEFFERSON GUALTERO NUÑEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00542	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	MILLER BARAJAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00546	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO	LEONARDO QUINTERO ARIAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00593	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS COOALFAQUIN	MARTHA RAQUEL FAJARDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00926	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LIBARDO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00935	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA	ROBER ANTONIO GRISALES SOTO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 00976	Ejecutivo Singular	HECTOR FABIO OROZCO GOMEZ	CESAR ADOLFO JARAMILLO RINCON	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00999	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SABELO INTERNATIONAL TRADE LTDA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01324	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ YARLEDY CUBILLOS ACOSTA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01337	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE LA 170 -PH-	CARLOS EVELIO OCAMPO GIRALDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01344	Ejecutivo Singular	HECTOR FABIO GOMEZ GRIMALDOS	IVONNE AREVALO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01353	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JHON FREDY RODRIGUEZ BARAJAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01573	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE LOMBARDIA - PROPIEDAD HORIZONTAL	WILSON CARVAJAL CORRES	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01574	Ejecutivo Mixto	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JHON ROBERTO GOMEZ ULLOA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01596	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	LUIS EMILIO GOMEZ RAMIREZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01597	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	MIGUEL MONGUI GALAN	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00174	Ejecutivo Singular	JOSE JOHN NELSON ROMERO TORRES	TERESA SEGURA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00215	Ejecutivo Singular	FERREFORMAS LTDA.	FERREFORMAS LTDA.	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00286	Ejecutivo Singular	SANDRA YOLANDA SUAREZ GARNICA	JORGE ENRIQUE GAITAN PACHECO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00312	Ejecutivo Singular	JAZMIN ROCIO GARCIA VILLALOBOS	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE AUTOS DEL MILENIO LTDA AUTOMILENIO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00460	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS ALFA COALFA	LUZ MARINA RUBIANO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00481	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BENEFICIOS Y SERVICIOS INTEGRALES COOMULBESER	ALEJANDRO PUERTA JULIO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00620	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR SA	DIEGO ARMANDO FIERRO YUSUNGUAIRA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 00681	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDOR Y CONCESIONARIO DE CARROS DISTRICARS LTDA. -DISTRICARS LTDA.-	MARIA DE JESUS OCHOA PEÑA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00814	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CARMEN ALICIA PEÑA TRUJILLO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00921	Ejecutivo Singular	ELVIA RODRIGUEZ DE ROZO	NOHORA MATILDE SILVA RODRIGUEZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01028	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA	JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01045	Ejecutivo con Titulo Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MISAEAL GARZON ROJAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01269	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANACA	CAMILO ANDRES CHACON PLAZAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01279	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A. PROMOVALLE	EDWIN ENRIQUE VALENCIA RIVERA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01380	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS FERNANDO TRUJILLO NACARRO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01431	Ejecutivo con Titulo Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAVID STEVEN ALIPIO SUAREZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01542	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	CONCEPCION ALDANA DE ESCOBAR	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01564	Ejecutivo Singular	CMR FALABELLA S.A	ALEXIS GONZALEZ HUERTAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01608	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	LUZ DARY GARRIDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01651	Ejecutivo Singular	BCSC	HELP HOUSE LTDA.	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01111	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA GRANSOCIAL	MAURICIO GLAVIS PATIÑO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01231	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	MARIA ZENAIDA COCUNUBO QUINTERO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01488	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	EDGAR ALFREDO PEREZ RUBIO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01494	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARIA JAQUELINE QUICASAQUE	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01511	Ejecutivo Singular	GILBERTO GOMEZ SIERRA	MARTHQ LILIANA DIAZ LADINO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 01521	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARTHA CLEMENCIA MELO GOMEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01675	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DAYANA LIZE4TH MURILLO QUINTERO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01688	Ejecutivo Singular	DAVIVIENDA S.A.	RICARDO MARTINEZ CONTRERAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00113	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA HERNANDEZ CORONADO	FERNANDO AVILA GONZALEZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00120	Ejecutivo Singular	YAMILE SUA MENDIVELSO	MIGUEL RICAUTE C.	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00139	Ejecutivo Singular	GABARIEL PARADA DIAZ	OSCAR LEONARDO GUERRERO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00143	Ejecutivo Singular	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES LTDA SIGLA GEA LTDA	FERNANDO TORRES PAEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00318	Ejecutivo Singular	CREDIEFECTIVO LIMITADA	OSCAR ALONSO GIRON ORTIZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00425	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JORGE LUIS BETIN RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00426	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM LTDA COOPCAFAM	LEONARDO ALFONSO GARZON GIRALDO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00683	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DE JESUS HERNANDEZ VEGA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00730	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	JESUS DARIO QUIÑONEZ GALVIS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00735	Ejecutivo Singular	OROSMAN OCAMPO FLOREZ	CARLOS CORONADO BOHORQUEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00790	Ejecutivo Singular	YAMILE SUA MENDIVELSO	JUAN CARLOS DEVIA DIAZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00798	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JORGE MAHECHA CASTAÑO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01266	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HARRINSON ARLEY CUERO TENORIO	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01269	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANACA	CAMILO ANDRES CHACON PLAZAS	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01310	Ejecutivo Singular	HECTOR FABIO GOMEZ GRIMALDOS	JOSE EUSEBIO GARCIA REYES	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 01374	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	JHOANA PAOLA MONTENEGRO MANTILLA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 01429	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CONDUCTORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA COOPECONMIN	EDY ALEXANDER PATERNINA BOLILLA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01557	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HERMINIA VARELA VELANDIA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01570	Ejecutivo con Título Hipotecario	COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA	MYRIAM STELLA RUIZ DE ORTIZ	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2012 01603	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA	CARLOS GERMAN BARBOSA MARTIN	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01646	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE OLARTE	ADELA DEL CARMEN AVILA DE MORENO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01655	Ejecutivo Mixto	GIROS & FINANZAS COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	JESUS EDUARDO MALDONADO OICATA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00086	Ejecutivo Singular	GRUPO EDITORIAL MUNDO NIÑOS LTDA	FREDY RICARDO MORA GARZON	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00146	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ	IVAN IBARGUEN MOSQUERA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00197	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DARIO ALFONSO REYES GOMEZ	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00285	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	PAULINO PARRA TRIANA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00311	Ejecutivo Singular	BROKER INMOBILIARIA DE LA SABANA LTDA	PETROQUIMICA INTERNACIONAL LTDA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00461	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	JORGE ANDRES MORENO GORDILLO	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201
11001 40 03 054 2012 00488	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP- COMULTIGAS	BLANCA AUSIQUE DE SILDARRIAGA	Traslado Liquidación de Crédito Ley 1395/2010	05/03/2015	09/03/201
11001 40 03 054 2012 00613	Ejecutivo Singular	JORGE CORTES	JOSE RODRIGUEZ	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2014	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00646	Ejecutivo Singular	FRANSUA NICHOLSON PÉREZ CALLEJAS	HOOVER REALES DELGADO	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 00802	Ejecutivo Singular	RODRIGO VELA TORRES	MARTHA OFELIA JIMENEZ DUARTE	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 054 2012 00883	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAOLA ANDREA MEDINA CERQUERA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2012 01029	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDUARDO RUIZ CARDENAS	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2013 01551	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JORGE BAYARDO ROSERO LOMBANA	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2013 00220	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JHON ALEXANDER MORENO VARGAAD	Traslado Liquidación Costas - Art. 393 Num. 4	06/03/2015	10/03/201
11001 40 03 054 2013 01078	Ejecutivo Singular	ESTRATEGIAS EN VALORES SA ESTRAVAL SA	GLORY EDILMA LEAL SABANA	Traslado Reposición - Art. 349	05/03/2015	06/03/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **05/03/2015** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS

SECRETARIO

690



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

16 MAR 2015

En la fecha _____ se ingresa el presente memorial al despacho por encontrarse el respectivo expediente con dicha ubicación, conforme a lo establecido en el artículo 107 del C.P.C. y Art. 109 del C.C.P.

El (la) Secretario (a), _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



070

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

09 ABR 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420120102800
DEMANDANTE:	FINAMERICA S.A.
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA y OTROS
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$3.092.800.00.**

NOTIFÍQUESE,


ALEONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>026</u> hoy <u>13 ABR. 2015</u>.</p> <p>El (la) Secretario (a) </p>
--

71

Señor:

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ — 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO MIXTO
Proceso N° 2012-1028
Demandante: FINAMERICA S.A.
Demandados: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER
TRIANA FRANCELINA / FUENTES BELTRAN ELIDA

OF. EJEC. MPRL. RADICADO
Julia
13480 6-OCT-15 0:24

ASUNTO: RENUNCIA DE PODER

legadurica

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia según poder otorgado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S. quien a su vez recibió poder directamente de la entidad demandante y **PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA**, mayor edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.056.686, obrando en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en Bogotá D.C., haciendo uso de las facultades inicialmente conferidas por la actora, respetuosamente nos dirigimos a su despacho, con el fin de manifestarle que RENUNCIAMOS al poder otorgado.

Así mismo declaramos a PAZ Y SALVO a la entidad demandante y poderdante por todo concepto y para cualquier efecto del orden procesal.

Del señor Juez,

[Signature]
ANA MARIA MESTRE MURCIA
C.C. 53.124.887 de Bogotá.
T.P. 225.441 del C.S. de la J.

[Signature]
PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
CARTERA SAUCO S.A.S

Handwritten signature



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 OCT 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

Handwritten signature



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

NOTARÍA 46

MESTRE MURCIA ANA MARIA

Con: C.C. 53124887 y T.P. 225441CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
YE0FPMS70HX00QZH

HOY 01/10/2015
ALAS 11:28:03

MG

3s2wxccd22zwz23

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

NOTARÍA 46

SPINEL MATALLANA PAOLA ANDREA

Con: C.C. 52056686 y T.P. 88197CSJ
Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
TU9FN439B9F73EGY

HOY 01/10/2015
ALAS 11:28:17

MG

hbthnnuaggtbgh

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS



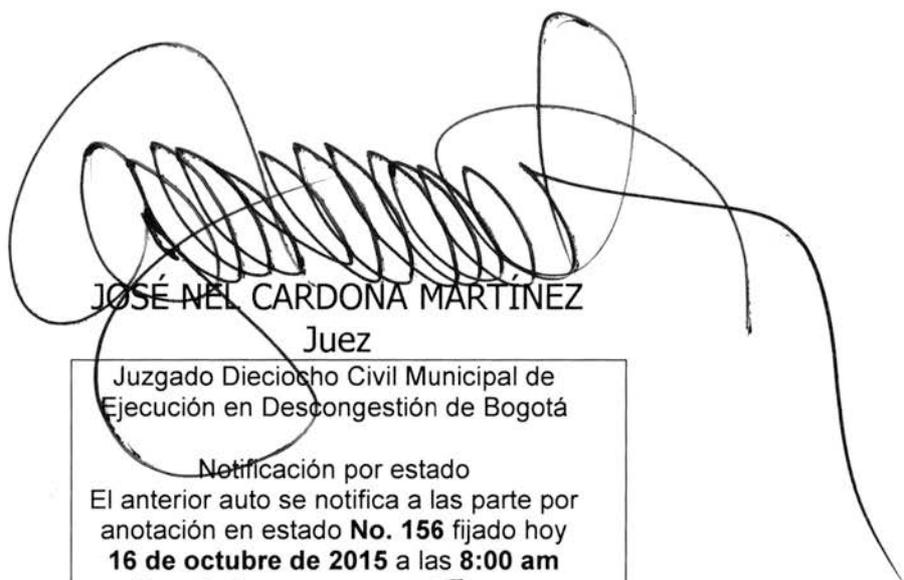
576

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., catorce de octubre de dos mil quince**

Referencia: 11001400300054-2012-01028 00

Aceptase la renuncia presentada por la abogada ANA MARIA MESTRE MURCIA y por la representante PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA al poder a ellas conferido por la entidad demandante. Líbrese la comunicación telegráfica de que trata el art. 69 del C. de P.C.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 156** fijado hoy
16 de octubre de 2015 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 N° 14-33, PISO 1°

X3

TELEGRAMA No. 9379
FECHA DE ENVIO

SEÑORES:
FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CL 16 6 – 66 PISO 4
CIUDAD

18 NOV 2015

REF: EJECUTIVO MIXTO N° 11001-40-03-054-2012-01028-00 JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL - INICIADO POR FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA CONTRA JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN y FRANCELINA TRIANA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DE LAS DOCTORAS ANA MARIA MESTRE MURCIA y PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, QUIENES ACTUABAN COMO SU APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL TENDRÁ EFECTO CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONFORME AL ARTICULO 69 DEL C. DE P.C.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 N° 14-33, PISO 1°

TELEGRAMA No. 9379
FECHA DE ENVIO

SEÑORES:
FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CL 16 6 – 66 PISO 4
CIUDAD

18 NOV 2015

REF: EJECUTIVO MIXTO N° 11001-40-03-054-2012-01028-00 JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL - INICIADO POR FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA CONTRA JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, ELIDA FUENTES BELTRAN y FRANCELINA TRIANA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DE LAS DOCTORAS ANA MARIA MESTRE MURCIA y PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, QUIENES ACTUABAN COMO SU APODERADA JUDICIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL TENDRÁ EFECTO CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONFORME AL ARTICULO 69 DEL C. DE P.C.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

GAAA

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Origen)

E. S D.

OF. EJEC. CIVIL M. P. H. L.

Telegre
26325 18 NOV 2015 15:44

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO N° 2012-1028

DEMANDANTE: FINAMERICA S.A.

DEMANDADO: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER

TRIANA FRANCELINA / FUENTES BELTRAN ELIDA

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL – RENUNCIAS

ANA MARIA MESTRE MURCIA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar respetuosamente se sirva **EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS RENUNCIAS AL PODER OTORGADO POR LA DEMANDANTE** del cual se radicó la respectiva solicitud en la secretaría del despacho el día 6 de octubre de 2015.

Sírvase señor Juez acceder a esta solicitud.

Del señor juez,



ANA MARIA MESTRE MURCIA

C.C. 53.124.887

T.P 225.441 del C.S. de la J.

DPVN 07-11-2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

BOGOTÁ D.C.
20 NOV 2015

En la fecha _____ se otorga al
señor/a _____ con sus apellidos en
_____ por las partes, según lo auto que lo
_____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del
_____ en el momento de la firma, para
_____ de la misma.

75

Certificado Generado con el Pin No: 2132985555195166

Generado el 27 de enero de 2016 a las 11:53:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8136 del 23 de octubre de 1969 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación FINANCIERA FENIX S.A.

Escritura Pública No 1568 del 31 de marzo de 1980 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 6913 del 26 de octubre de 1993 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANSOL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA"

Escritura Pública No 4881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A."

Escritura Pública No 5005 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMÉRICA S.A." por la de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO "FINAMÉRICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMÉRICA S.A.

Resolución S.F.C. No 2399 del 17 de diciembre de 2010 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Financiera Compartir S.A. Compañía de Financiamiento Comercial por parte de Financiera América S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Finamérica S.A., protocolizada mediante escritura pública 6690 del 24 de diciembre de 2010 Notaria 48 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 2133 del 28 de noviembre de 2014 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de FINAMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en BANCO (establecimiento bancario) con la denominación "BANCOMPARTIR S.A."

Escritura Pública No 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

Escritura Pública No 0179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , el domicilio principal de Bancompartir S.A., será la ciudad de Bogotá D.C., capital de la República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro o fuera del país.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 194 del 24 de febrero de 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un (1) Presidente con tres (3) suplentes, denominados primero y segundo Suplentes del Presidente, y un Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. El primer y segundo suplente del Presidente del Banco, lo reemplazarán en su orden, en las faltas absolutas, temporales u ocasionales de aquél. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente, lo mismo que removidos en cualquier momento. De no

Certificado Generado con el Pin No: 2132985555195166

Generado el 27 de enero de 2016 a las 11:53:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacerse oportunamente la elección o la reelección, los nombrados continuarán en sus cargos hasta cuando aquellas se verifiquen, PARÁGRAFO.- Además de los cargos arriba señalados, el Banco tendrá un Asistente Jurídico que será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente, lo mismo que removido en cualquier momento, con facultades de Representante Legal de la misma, para que actúe en tal calidad, cuando así se requiera, en los procesos ejecutivos instaurados o que se instauren por ésta, contra sus deudores y en especial en las Audiencias de Conciliación cuando ello sea procedente, interrogatorios de parte y demás actuaciones de tales procesos. El funcionario nombrado deberá representar al Banco con toda la diligencia y cuidado que tal función implica y dentro de las instrucciones impartidas en cada caso por el Presidente del Banco y/o la Secretaria General. FUNCIONES: El Presidente del Banco tiene a su cargo la administración inmediata del Banco y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; 2. Hacer cumplir los estatutos, ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Constituir para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto social del Banco; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; 6. Presentar a la Junta Directiva y en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estatutos financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, surgiendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio del Banco; 7. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la institución, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; 8. Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley y a estos estatutos; 10. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales de prueba, y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; 11. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 12. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; y 13. Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. (Escritura Pública 0179 del 27 de enero de 2015 Notaria 48 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 16617188	Presidente
- Daniel Meléndez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 79481394	Primer Suplente del Presidente
Maria Fernanda Rojas Villarreal Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 39776487	Segundo Suplente del Presidente
Mario Luis Herrera Salas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CE - 436825	Representante Legal para Firma Digital



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Señor JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
E. S. D.

76
DE EJEC. MUAL. JUDICAC.
01073 6-MAY-16 12:24

Rer: Ejecutivo N. 2012-1028
Demandante: FINAMERICA S.A. ahora BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER C.C. 80227233

DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.481.394 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **FINANCIERA AMERICA S.A.** compañía de financiamiento **FINAMERICA S.A.**, hoy **BANCO COMPARTIR S.A.**, con la sigla **BANCOMPARTIR S.A.**, establecimiento bancario debidamente autorizado para funcionar, lo anterior en virtud de la autorización de conversión de la Compañía de Financiamiento en Banco otorgada mediante resolución 2133 del 28 de noviembre de 2014 y el certificado de funcionamiento como Banco otorgado mediante resolución 0194 del 24 de febrero de 2015, proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por tal entidad que se adjunta; atentamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al (la) Doctor(a) **EDGAR RAMÍREZ VELOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79398700, portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 74617 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de **BANCOMPARTIR S.A.** dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para desistir, transigir y todas las demás facultades que la ley le confiere para el fiel cumplimiento de este mandato.

Daniel Melendez Rodriguez

DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 79.481.394 de Bogotá
BANCOMPARTIR S.A., antes FINAMERICA S.A.

Acepto,

Edgar Ramirez Velosa
EDGAR RAMÍREZ VELOSA
C.C. No. 79398700
T.P. No 74617 del C.S. de la J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**



ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:

MELENDEZ RODRIGUEZ DANIEL

FRS

CON: C.C. 79481394

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.

ESCRITO DIRIGIDO A:

BOGOTA D.C. 26/01/2016

vt45ect4df3ed3ef



IEXA204WU27N2950
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

HUELLA

FIRMA

NOTARIO ANGEL DIAZ TELLEZ
BOGOTA D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 19 MAY 2016
Al despacho del señor Juez (a), hoy

Observaciones
El (la) Secretario (a)

DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ



PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 12 de 02 de 2016

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Edgar Ramirez Vela

Identificado Con Cédula Número 79390700

Expedida en BA

T.P. No. 24617 es)

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente

Documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante

El Notario Primer

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 1193205



77
1

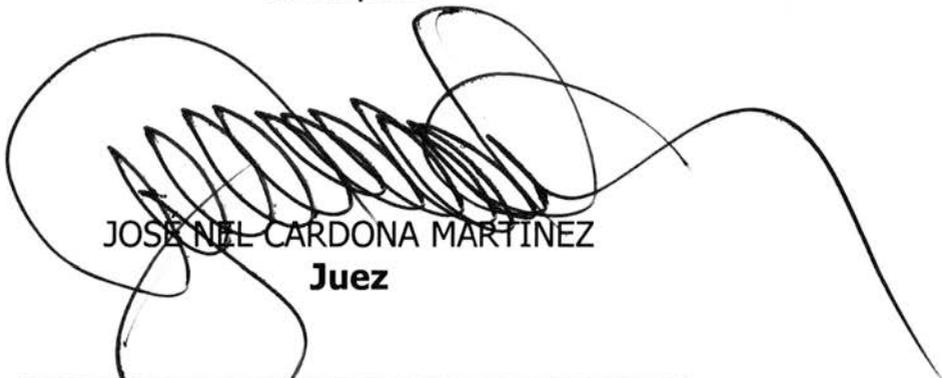
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **doce de mayo de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2012-1028 00

Se reconoce personería al abogado (a) EDGAR RAMÍREZ VELOSA, como apoderado (a) del BANCO COMPARTIR S.A, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese

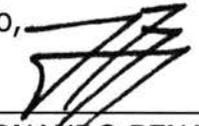


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0031** fijado hoy
13 de mayo de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

78

EDGAR RAMIREZ VELOSA
ABOGADO EXTERNO
CARRERA 6 N° 14-98 OFC. 1306
TEL: 2845618

Bogotá D.C, Enero de 2017

Señores

Coordinación de Cobro Jurídico Bancompartir S.A

Ref: Renuncia al poder conferido.

Para efectos de cumplir con lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso, me permito informarle que, en los próximos días presentaré ante el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C (J.O: Cincuenta y cuatro Civil Municipal), la renuncia al poder que se me confirió para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante BANCOMPARTIR S.A antes FINAMERICA S.A al interior del proceso ejecutivo mixto N°201 2-1028 adelantado en contra de JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA identificado con C.C 80.227.233, teniendo en cuenta la cesión de crédito celebrada entre el banco poderdante (cedente) y el GRUPO CONSULTOR ANDINO en calidad de (cesionario).

Cordialmente,

EDGAR RAMIREZ VELOSA

C.C.79.398.700 de Bogotá

T.P. 74.617 del C. S. de la J.

RECIBI
FELIX CASTAÑO
11/01/2017
CCL

EDGAR RAMIREZ VELOSA
ABOGADO EXTERNO
CARRERA 6 N° 14-98 OFC. 1306
TEL: 2845618

79

Señor

JUEZ DIECIOCHO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

J.O: Cincuenta y cuatro Civil Municipal

BOGOTÁ D.C

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

[Handwritten signature]

55145 14-FEB-'17 15:37

Ref: Renuncia al poder conferido.

PROCESO EJECUTIVO 2012-1028 DE BANCOMPARTIR S.A antes FINAMERICA S.A VS JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA.

Fungiendo como apoderado judicial de la entidad demandante BANCOMPARTIR S.A antes FINAMERICA S.A, al interior del proceso que cito en la referencia , comedidamente manifiesto que renuncio al poder que se me otorgó.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P adjunto comunicación enviada a mi poderdante con su respectivo acuse de recibido.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
EDGAR RAMIREZ VELOSA

C.C.79.398.700 de Bogotá

T.P. 74.617 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

[Handwritten signature]

Quien se identifico con C.C. No. *79.398.700*

T. P. No. *74.617* Bogotá D.C. *14 FEB 2017*

Responsable Centro de Servicios

[Handwritten signature]
Jonica Martinez Dominguez

República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Carrera de Ejecución Penal
Unidad de Ejecución Penal
CENTRO AL DESPACHO

Al despacho c/c(s) sobre diez hoy

16 FEB 2017

Observaciones:

Expediente:



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003054-2012-1028 00

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. EDGAR RAMIREZ VELOSA al poder a él conferido por la parte demandante.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 29** fijado hoy **21 de
febrero de 2017** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

OF. EJEC. CIVIL M. 2012

87
6 de 96
Jueces
18 F

Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HOY JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

56077 3-MAR-'17 15:59

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOMPARTIR S.A. antes FINAMERICA S.A. Contra GUERRERO TRIANA JOHN ALEXANDER C.C. 80227233

Rad: 2012-1028

Entre los suscritos a saber, de una parte **MARIA FERNANDA ROJAS VILLARREAL**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N° 39.776.487, actuando en nombre y representación de **FINANCIERA AMERICA S.A.** compañía de financiamiento **FINAMERICA S.A.**, hoy **BANCO COMPARTIR S.A.**, con la sigla **BANCOMPARTIR S.A.**, establecimiento bancario debidamente autorizado para funcionar, lo anterior en virtud de la autorización de conversión de la Compañía de Financiamiento en Banco otorgada mediante resolución 2133 del 28 de noviembre de 2014 y el certificado de funcionamiento como Banco otorgado mediante resolución 0194 del 24 de febrero de 2015, proferidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por tal entidad, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y de la otra **GINA KARINA PINEDA MARIN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.529.887 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit. 860.516.834-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CESIONARIO**, se acuerda celebrar la presente Cesión de Derechos de Crédito.

Para los efectos del presente documento, **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, quien se denominara el **CEDENTE** y **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, quien se denominara **EL CESIONARIO**, respetuosamente manifestamos que hemos acordado la celebración del presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de los créditos objeto de la venta se encuentran las obligaciones contraídas por **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**. En la actualidad son objeto de cobro ejecutivo ante el JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
2. Con el objeto de perfeccionar la **CESIÓN** por parte de **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA** a **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, de los créditos relacionados en el considerando anterior, y con fundamento en lo establecido en el Art. 887 del Código de Comercio, Las partes por el presente instrumento proceden a celebrar el presente contrato de cesión de crédito el cual se registrá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA- Objeto: Por medio del presente instrumento las partes acuerdan la cesión por parte del **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, de los derechos y obligaciones derivados de los pagarés demandados dentro del presente proceso, para el efecto y en desarrollo del Art. 887 del Código de Comercio, **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, cede a **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** su posición de acreedor en la totalidad de las relaciones y los derechos derivados del crédito, y por ende como sucesor procesal de **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, igualmente y con fundamento en el Art. 895 del Código de Comercio por medio del presente instrumento **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, cede a **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, la totalidad de los derechos y privilegios que respaldan el cumplimiento de la presente **CESIÓN**.

CLAUSULA SEGUNDA - Subrogación: Como consecuencia de la cesión estipulada en este instrumento y en desarrollo del artículo 887 del Código de Comercio **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** se subroga en la totalidad de los derechos que como acreedor del crédito le corresponden a **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, y asume las obligaciones derivadas del mismo.

CLAUSULA TERCERA_ Aceptación **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** declara conocer las condiciones del Crédito objeto de cesión por el presente instrumento, en desarrollo de lo cual acepta expresamente la cesión del crédito, en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo señalado en el considerando 3 de este instrumento.

CLAUSULA CUARTA - Responsabilidad: **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA**, no se hace responsable frente al cesionario, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

Notaría Custodia y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO



P

82
297

CLAUSULA QUINTA – Perfeccionamiento.- corresponde al **CESIONARIO**, la responsabilidad de radicar el presente documento ante el juzgado de conocimiento dentro de los diez días siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte del **CEDENTE** al **CESIONARIO**.

CLAUSULA SEXTA - Declaraciones.- EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que: **I** Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. **II** La celebración de la Cesión está permitida dentro del objeto social, así como la ejecución de los términos, y condiciones del mismo. **III.** Cuenta con la organización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento **IV.** Los términos y Condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.

CLAUSULA SÉPTIMA.- Gastos del Proceso y Condenas: Los gastos, condenas, agencias en derecho, y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial, son por cuenta **DEL CESIONARIO**.

CLAUSULA OCTAVA.- Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, La Cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la Republica de Colombia.

CLAUSULA NOVENA.- Toda modificación del presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las partes que los suscriben.

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** como **CESIONARIA** para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **BANCOMPARTIR antes FINAMERICA** dentro del proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE**.

Que se reconozca al apoderado judicial del **CEDENTE** como apoderado judicial del **CESIONARIO**, quien en adelante continuara actuando en nombre y representación de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de 2016, en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

Señor Juez,

Atentamente;


GINA KARINA PINEDA MARIN
C.C. 52.529.887 de Bogotá
GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.
Representante Legal


MARIA FERNANDA ROJAS VILLARREAL
C.C. 39.776.487
BANCOMPARTIR S.A. antes FINAMERICA S.A.
Representante Legal



Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:



ROJAS VILLAREAL MARIA FERNANDA

CON: C.C. 39776487

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

ESCRITO DIRIGIDO A:

Juez

BOGOTA D.C. 18/11/2016

ml99k8o9uouuj7uk
RA



GWGZTJ0UG241UMPY
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA EFECTUADA SIN BIOMETRICO POR FIRMA REGISTRADA

FIRMA

HUELLA

Marie Fernanda Rojas V.



[Handwritten signature]



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A despacho del señor Juez (a), hoy 08 MAR 2017

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) *[Signature]*

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: PINEDA MARIN GINA KARINA quien se identificó con C.C. número. 52529887 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello



6/12/2016
Func.o: NANCY

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1342311613095812

Generado el 06 de febrero de 2017 a las 16:16:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8136 del 23 de octubre de 1969 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación FINANCIERA FENIX S.A.

Escritura Pública No 1568 del 31 de marzo de 1980 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 6913 del 26 de octubre de 1993 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA"

Escritura Pública No 4881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A."

Escritura Pública No 5005 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A." por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO "FINAMERICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMERICA S.A.

Resolución S.F.C. No 2399 del 17 de diciembre de 2010 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Financiera Compartir S.A. Compañía de Financiamiento Comercial por parte de Financiera América S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Finamérica S.A., protocolizada mediante escritura pública 6690 del 24 de diciembre de 2010 Notaría 48 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 2133 del 28 de noviembre de 2014 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de FINAMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en BANCO (establecimiento bancario) con la denominación "BANCOMPARTIR S.A."

Escritura Pública No 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

Escritura Pública No 0179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , el domicilio principal de Bancompartir S.A., será la ciudad de Bogotá D.C., capital de la República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro o fuera del país.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 194 del 24 de febrero de 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un (1) Presidente con tres (3) suplentes, denominados primero y segundo Suplentes del Presidente, y un Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. El primer y segundo suplente del Presidente del Banco, lo reemplazarán en su orden, en las faltas absolutas, temporales u ocasionales de aquél. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente, lo mismo que removidos en cualquier momento. De no

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1342311613095812

Generado el 06 de febrero de 2017 a las 16:16:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

hacerse oportunamente la elección o la reelección, los nombrados continuarán en sus cargos hasta cuando aquellas se verifiquen, PARÁGRAFO.- Además de los cargos arriba señalados, el Banco tendrá un Asistente Jurídico que será elegido por la Junta Directiva para periodos de un (1) año pero podrá ser reelegido indefinidamente, lo mismo que removido en cualquier momento, con facultades de Representante Legal de la misma, para que actúe en tal calidad, cuando así se requiera, en los procesos ejecutivos instaurados o que se instauren por ésta, contra sus deudores y en especial en las Audiencias de Conciliación cuando ello sea procedente, interrogatorios de parte y demás actuaciones de tales procesos. El funcionario nombrado deberá representar al Banco con toda la diligencia y cuidado que tal función implica y dentro de las instrucciones impartidas en cada caso por el Presidente del Banco y/o la Secretaria General. FUNCIONES: El Presidente del Banco tiene a su cargo la administración inmediata del Banco y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; 2. Hacer cumplir los estatutos, ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Constituir para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto social del Banco; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; 6. Presentar a la Junta Directiva y en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, surgiendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio del Banco; 7. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la institución, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; 8. Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley y a estos estatutos; 10. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales de prueba, y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; 11. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 12. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; y 13. Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. (Escritura Pública 0179 del 27 de enero de 2015 Notaria 48 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 16617188	Presidente
Daniel Meléndez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 79481394	Primer Suplente del Presidente
Maria Fernanda Rojas Villarreal Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CC - 39776487	Segundo Suplente del Presidente
Mario Luis Herrera Salas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015	CE - 436825	Representante Legal para Firma Digital



4 84
82

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1342311613095812

Generado el 06 de febrero de 2017 a las 16:16:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5 83

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CONSULTOR ANDINO S A

N.I.T. : 860516834-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00201618 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 10,109,063,414

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : g.gral@grupoconsultorandino.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.



0.88
84

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 10:32:51

R052035267 PAGINA: 2

EMAIL COMERCIAL : g.gral@grupoconsultorandino.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1775, NOTARIA 31 BOGOTA EL 15- DE NOVIEMBRE DE 1983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 - DE DICIEMBRE DE 1983 BAJO EL NUMERO 143860 DEL LIBRO IX, SE CONS- TITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA, POR EL DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2734	21-VI- 1.988	31 BOGOTA	8-VII- 1988 NO.240181
6733	5-XII- 1.991	31 STAFE.BTA.	30-XII-1991 NO.350857
2503	5-X - 1.994	46 STAFE.BTA	20-X -1994 NO.467222
5770	31- X -1.995	31 STAFE BTA	14-XI -1995 NO.515794

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002555	1997/06/03	NOTARIA 31	1997/06/11	00588494
0001764	1999/10/26	NOTARIA 46	2000/09/04	00743374
0002875	2003/12/10	NOTARIA 46	2003/12/17	00911219
0000572	2008/01/25	NOTARIA 71	2008/02/20	01192005
1276	2009/06/16	NOTARIA 25	2009/07/14	01312579

Handwritten initials and marks in the top right corner.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 3

2283 2009/10/16 NOTARIA 25 2009/10/23 01336162
3606 2013/12/06 NOTARIA 25 2013/12/31 01795192
1356 2015/06/17 NOTARIA 23 2015/07/03 01953572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2049

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA TANTO A LAS PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS; PROMOVER Y EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL CON LA COBRANZA Y EL RECAUDO DE CARTERA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y MOROSA. B. PRESTAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL, DE CAPACITACIÓN, DE VENTAS Y PUBLICIDAD A LAS EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO Y PÚBLICO, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. TAL ASESORÍA COMPRENDE LO REFERENTE A LA MATERIA QUE ABARCA LA PROFESIÓN DE QUE ES OBJETO LA CONSULTORÍA SEGÚN LAS ÁREAS INDICADAS. C. PROMOCIONAR Y EJERCER TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS, ESPECIALMENTE CON LAS PROFESIONES DE DERECHO, ECONOMÍA, COMERCIO INTERNACIONAL Y DEMÁS PROFESIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS. D LA SOCIEDAD TENDRÁ FACULTADES AMPLIAS PARA ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, PERMUTAR, ARRENDAR A TERCEROS O PARA SÍ MISMA PROPIEDADES RAÍCES Y BIENES MUEBLES. E. PODRÁ DAR GARANTÍA DE CRÉDITOS CONTRAÍDOS POR LA SOCIEDAD, LOS BIENES PROPIOS DE LA SOCIEDAD, GRAVAR CON PRENDA LOS MUEBLES Y CON HIPOTECA LOS INMUEBLES. F. ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON LAS MISMAS. ADQUIRIR MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, ELEMENTOS, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, Y FABRICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. H. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DESCRITAS. L. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS, ASUMIR

88
86

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 4

* * * * *

LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS J. DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS O PERSONALES. PODRÁ SUSCRIBIR PRESTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. K. COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA ADMINISTRATIVA Y/O DEL SECTOR REAL, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO. L. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA. M. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA COLOCACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. N. COMPRA DE CARTERA A TITULO DE LA EMPRESA Y A TITULO DE LOS ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA CUANDO HA INTERVENIDO UN INVERSIONISTA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

9 87

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 5

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887
SEGUNDO RENGLON	
JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
TERCER RENGLON	
MONTEALEGRE SALGADO LUIS HERNANDO	C.C. 000000019436716

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JELKH MONTEALEGRE ALEXANDRA	C.C. 000001020754777
SEGUNDO RENGLON	
TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
TERCER RENGLON	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES OPERATIVOS 1, 2 Y 3, DE LA GERENCIA REGIONAL, DEL DIRECTOR JURIDICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS GERENCIAS DE LAS SUCURSALES DE LAS CIUDADES DE CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA, TUNJA Y PEREIRA, CADA UNA EN SU RESPECTIVA DEPENDENCIA O

10 90 88

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 6

 JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ASÍ: 1. SUCURSAL CALI: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO 2. SUCURSAL DE MEDELLÍN: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA. 3. SUCURSAL DE TUNJA: DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, SANTANDER DEL NORTE 4. SUCURSAL DE BARRANQUILLA: DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, GUAJIRA, CÉSAR, CÓRDOBA Y SUCRE. 5. SUCURSAL PEREIRA: DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01886660 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO TRES	
PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02022923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO UNO	
JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
GERENTE OPERATIVO DOS	
TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
GERENTE REGIONAL	
MORA BELTRAN CLAUDIA MIREYA	C.C. 000000039646673
DIRECTOR JURIDICO	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107
GERENTE GENERAL	
PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 57 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01817102 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE JIMENEZ HERNANDEZ LUIS EDUARDO,

11 9/8/89

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 7

* * * * *

COMO GERENTE OPERATIVO UNO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE QUIEN DEPENDEN TRES GERENTES OPERATIVOS: 1, 2 Y 3, UNA GERENCIA REGIONAL, UNA GERENCIA JURIDICA Y SU DIRECCIÓN JURIDICA Y CINCO GERENCIAS DE SUCURSAL. LA GERENCIA GENERAL, LAS GERENCIAS OPERATIVAS, LA GERENCIA REGIONAL Y LAS GERENCIAS DE SUCURSAL SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE UN AÑO Y REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE. TODOS LOS DEMÁS CARGOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS EN FORMA DIRECTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SUBORDINADOS A LA GERENCIA GENERAL Y POR ENDE A LAS GERENCIAS OPERATIVAS, GERENCIA REGIONAL Y DE SUCURSAL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. 1. CORRESPONDE A LA GERENCIA GENERAL ACTUAR BAJO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA, DENTRO O FUERA DEL PAÍS: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTIA REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRA EN EL ACTA RESPECTIVA. C. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN FORMA SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y

98
1290

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 8

* * * * *

EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. CREAR PLANES ESTRATEGICOS PARA LA OPERACIÓN INTERNA DE TODAS LAS AREAS Y PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL QUE PERMITAN MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LOS RECURSOS FISICOS Y HUMANOS, PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y UNA VEZ APROBADOS IMPLEMENTAR SU PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISAR SU CORRECTA DIVULGACIÓN. H. ACTUALIZARSE Y REPLICAR CONTINUAMENTE A LAS DIRECTIVAS DE LA EMPRESA SOBRE LA NORMATIVIDAD CONCERNIENTE A LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA COMPAÑÍA, LAS TENDENCIAS DEL MERCADO, LOS PLANES ESTRATEGICOS QUE SEAN COMPATIBLES AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, LA DEVOLUCION DE LA TECNOLOGÍA Y SUS TENDENCIAS EN PROCURA DE MEJORAR LAS YA EXISTENTES Y MANTENER A LA EMPRESA VIGENTE ANTE LOS CLIENTES Y LA COMPETENCIA. I. CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y LA OBTENCIÓN DE LAS METAS DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMPAÑÍA A SABER. AREA OPERATIVA, AREA JURIDICA Y DE ASESORIAS, AREA ADMINISTRATIVA, Y AREA COMERCIAL, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS Y LA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES. J. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. K. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. L. DELEGAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. M. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 2. CORRESPONDE A LOS GERENTES OPERATIVOS 1,2 Y 3 Y A LA GERENCIA REGIONAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS

13 83

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 9

* * * * *

NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS GERENTES OPERATIVO, COMO EL GERENTE REGIONAL PODRÁN CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. CON LA AQUIESCENCIA DE LA GERENCIA GENERAL, NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS SESIONES ORDINARIAS, BIEN SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA GERENCIA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE % DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. H. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. I. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J. DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. K. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA GERENCIA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 3.

74
1791

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 10

* * * * *

CORRESPONDE A LA GERENCIA DE LAS SUCURSALES DE MEDELLÍN, CALI, PEREIRA, TUNJA Y BARRANQUILLA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PODRÁN SUSCRIBIR, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SON AQUELLOS QUE NO SUPEREN LOS (100) CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. D. CONFERIR LOS PODERES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. E. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. F. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, FISCALIAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTUE O TENGA INTERES ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS, MANTENER AL TANTO DE LOS ACTOS A LA GERENCIA GENERAL. G. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. H. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A

1592

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 11

* * * * *

LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTANDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENTES QUE SE PRESENTEN, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIAS GENERAL DE LAS AUDIENCIAS TOMADAS. I. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS O DE CREDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. J. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/ GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVAN HASTA SU TERMINACION PROCESOS EN LOS CUALES OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD, MANTENER A LA GERENCIA GENERAL. 4. CORRESPONDE A LA DIRECCION JURIDICA, LAS SIGUIENTES FUNCINES. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, FISCALIAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA COMPAÑÍA ACTUE O TENGA INTERES ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS. B. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. C. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTANDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR, DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN. D. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PSRA LA

96
16 93

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 12

* * * * *

CESION DE DERECHOS LITIGIOSAS O DE CREDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. E. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO EN LOS CUALES LA EMPRESA OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD. F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES QUE ESTE ADELANTANDO Y SUMINISTRARLES TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. PARÁGRAFO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS Y/O DIFERENCIAS ENTRE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, A SABER: A) ENTRE GERENTES OPERATIVOS, B) ENTRE ESTOS Y E GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL, B) ENTRE EL GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL Y C) ENTRE GERENTES DE LAS SUCURSALES ENTRE SÍ O FRENTE A LAS DEMÁS GERENCIAS DESCRITAS, SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CARGOS LE CORRESPONDE CUMPLIR Y ATENDER, ÉSTAS SE DIRIMIRÁN O SOLUCIONARAN LIBREMENTE A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116621 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BAUTISTA MONTERO DUBAN ARMANDO	C.C. 000000010171034
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FRAILE PEREZ LILIA CONSTANZA	C.C. 000000052371337

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

97
17 94

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 13

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

98
B95

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xVoebEGRX66

13 DE FEBRERO DE 2017

HORA: 10:32:51

R052035267

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 MAR. 2017

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Anulada

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno de marzo de dos mil diecisiete

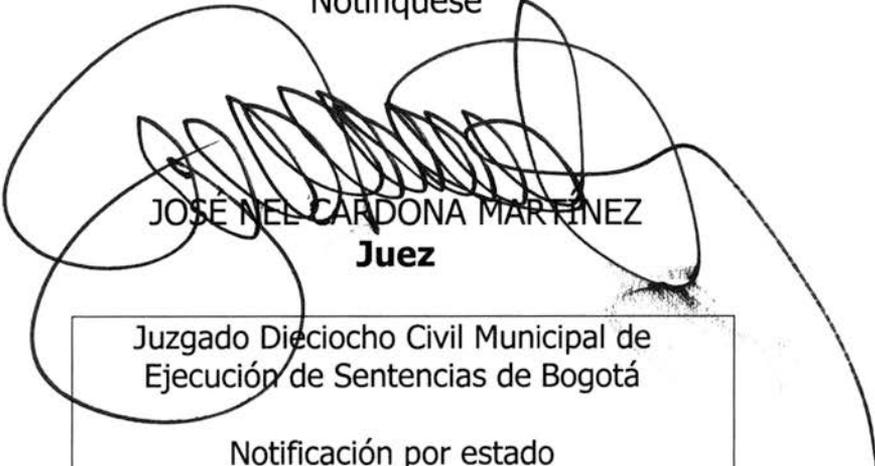
Referencia: 110014003054-2012-1028 00

Siendo procedente la anterior solicitud, se Dispone:

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace la parte demandante BANCO COMPARTIR S.A antes FINAMERICA S.A., en consecuencia de lo anterior, téngase a GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., como CESIONARIA, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.

2.- Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

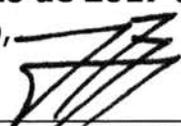
Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 049** fijado hoy
22 de marzo de 2017 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180950327E596

15 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:18:13

AA18095032 PAGINA: 1 de 5

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CONSULTOR ANDINO S A
N.I.T. : 860516834-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00201618 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 12,989,468,096
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : g.gral@grupoconsultorandino.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : g.gral@grupoconsultorandino.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1775, NOTARIA 31 BOGOTA EL 15- DE NOVIEMBRE DE 1983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 - DE DICIEMBRE DE 1983 BAJO EL NUMERO 143860 DEL LIBRO IX, SE CONS- TITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " GRUPO CONSULTOR ANDINO

LIMITADA "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA, POR EL DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2734	21-VI- 1.988	31 BOGOTA	8-VII- 1988 NO.240181
6733	5-XII- 1.991	31 STAFE.BTA.	30-XII-1991 NO.350857
2503	5-X - 1.994	46 STAFE.BTA	20-X -1994 NO.467222
5770	31- X -1.995	31 STAFE BTA	14-XI -1995 NO.515794

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002555	1997/06/03	NOTARIA 31	1997/06/11	00588494
0001764	1999/10/26	NOTARIA 46	2000/09/04	00743374
0002875	2003/12/10	NOTARIA 46	2003/12/17	00911219
0000572	2008/01/25	NOTARIA 71	2008/02/20	01192005
1276	2009/06/16	NOTARIA 25	2009/07/14	01312579
2283	2009/10/16	NOTARIA 25	2009/10/23	01336162
3606	2013/12/06	NOTARIA 25	2013/12/31	01795192
1356	2015/06/17	NOTARIA 23	2015/07/03	01953572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2049

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA TANTO A LAS PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS; PROMOVER Y EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL CON LA COBRANZA Y EL RECAUDO DE CARTERA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y MOROSA. B. PRESTAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL, DE CAPACITACIÓN, DE VENTAS Y PUBLICIDAD A LAS EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO Y PÚBLICO, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. TAL ASESORÍA COMPRENDE LO REFERENTE A LA MATERIA QUE ABARCA LA PROFESIÓN DE QUE ES OBJETO LA CONSULTORÍA SEGÚN LAS ÁREAS INDICADAS. C. PROMOCIONAR Y EJERCER TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS, ESPECIALMENTE CON LAS PROFESIONES DE DERECHO, ECONOMÍA, COMERCIO INTERNACIONAL Y DEMÁS PROFESIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS. D LA SOCIEDAD TENDRÁ FACULTADES AMPLIAS PARA ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, PERMUTAR, ARRENDAR A TERCEROS O PARA SÍ MISMA PROPIEDADES RAÍCES Y BIENES MUEBLES. E. PODRÁ DAR GARANTÍA DE CRÉDITOS CONTRAÍDOS POR LA SOCIEDAD, LOS BIENES PROPIOS DE LA SOCIEDAD, GRAVAR CON PRENDA LOS MUEBLES Y CON HIPOTECA LOS INMUEBLES. F. ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL

98



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180950327E596

15 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:18:13

AA18095032

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

CON LAS MISMAS. ADQUIRIR MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, ELEMENTOS, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, Y FABRICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. H. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DESCRITAS. L. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS J. DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS O PERSONALES. PODRÁ SUSCRIBIR PRESTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. K. COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA ADMINISTRATIVA Y/O DEL SECTOR REAL, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO. L. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA. M. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA COLOCACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. N. COMPRA DE CARTERA A TITULO DE LA EMPRESA Y A TITULO DE LOS ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA CUANDO HA INTERVENIDO UN INVERSIONISTA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE

2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887
SEGUNDO RENGLON	
JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
TERCER RENGLON	
MONTEALEGRE SALGADO LUIS HERNANDO	C.C. 000000019436716

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JELKH MONTEALEGRE ALEXANDRA	C.C. 000001020754777
SEGUNDO RENGLON	
TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
TERCER RENGLON	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES OPERATIVOS 1, 2 Y 3, DE LA GERENCIA REGIONAL, DEL DIRECTOR JURIDICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS GERENCIAS DE LAS SUCURSALES DE LAS CIUDADES DE CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA, TUNJA Y PEREIRA, CADA UNA EN SU RESPECTIVA DEPENDENCIA O JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ASÍ: 1. SUCURSAL CALI: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO 2. SUCURSAL DE MEDELLÍN: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA. 3. SUCURSAL DE TUNJA: DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, SANTANDER DEL NORTE 4. SUCURSAL DE BARRANQUILLA: DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, GUAJIRA, CÉSAR, CÓRDOBA Y SUCRE. 5. SUCURSAL PEREIRA: DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01886660 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO TRES	
PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02022923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO UNO	
JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
GERENTE OPERATIVO DOS	
TORRIJOS BERMEO ROBERTO ✓	C.C. 000000079384046
GERENTE REGIONAL	
MORA BELTRAN CLAUDIA MIREYA	C.C. 000000039646673
DIRECTOR JURIDICO	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107

99



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180950327E596

15 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:18:13

AA18095032 PAGINA: 3 de 5

* * * * *

GERENTE GENERAL

PINEDA MARIN GINA KARINA

C.C. 000000052529887

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 57 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01817102 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE JIMENEZ HERNANDEZ LUIS EDUARDO, COMO GERENTE OPERATIVO UNO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE QUIEN DEPENDEN TRES GERENTES OPERATIVOS: 1, 2 Y 3, UNA GERENCIA REGIONAL, UNA GERENCIA JURIDICA Y SU DIRECCIÓN JURIDICA Y CINCO GERENCIAS DE SUCURSAL. LA GERENCIA GENERAL, LAS GERENCIAS OPERATIVAS, LA GERENCIA REGIONAL Y LAS GERENCIAS DE SUCURSAL SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE UN AÑO Y REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE. TODOS LOS DEMÁS CARGOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS EN FORMA DIRECTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SUBORDINADOS A LA GERENCIA GENERAL Y POR ENDE A LAS GERENCIAS OPERATIVAS, GERENCIA REGIONAL Y DE SUCURSAL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. 1. CORRESPONDE A LA GERENCIA GENERAL ACTUAR BAJO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA, DENTRO O FUERA DEL PAÍS: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTIA REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRA EN EL ACTA RESPECTIVA. C. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN FORMA SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE

ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. CREAR PLANES ESTRATEGICOS PARA LA OPERACIÓN INTERNA DE TODAS LAS AREAS Y PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL QUE PERMITAN MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LOS RECURSOS FISICOS Y HUMANOS, PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y UNA VEZ APROBADOS IMPLEMENTAR SU PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISAR SU CORRECTA DIVULGACIÓN. H. ACTUALIZARSE Y REPLICAR CONTINUAMENTE A LAS DIRECTIVAS DE LA EMPRESA SOBRE LA NORMATIVIDAD CONCERNIENTE A LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA COMPAÑÍA, LAS TENDENCIAS DEL MERCADO, LOS PLANES ESTRATEGICOS QUE SEAN COMPATIBLES AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, LA DEVOLUCION DE LA TECNOLOGÍA Y SUS TENDENCIAS EN PROCURA DE MEJORAR LAS YA EXISTENTES Y MANTENER A LA EMPRESA VIGENTE ANTE LOS CLIENTES Y LA COMPETENCIA. I. CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y LA OBTENCIÓN DE LAS METAS DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMPAÑÍA A SABER. AREA OPERATIVA, AREA JURIDICA Y DE ASESORIAS, AREA ADMINISTRATIVA, Y AREA COMERCIAL, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS Y LA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES. J. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. K. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. L. DELEGAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. M. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 2. CORRESPONDE A LOS GERENTES OPERATIVOS 1,2 Y 3 Y A LA GERENCIA REGIONAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS GERENTES OPERATIVO, COMO EL GERENTE REGIONAL PODRÁN CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. CON LA AQUIESCENCIA DE LA GERENCIA GENERAL, NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS SESIONES ORDINARIAS, BIEN SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA GERENCIA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE % DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. H. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA

60



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180950327E596

15 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:18:13

AA18095032 PAGINA: 4 de 5

* * * * *

DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. I. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J. DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. K. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA GERENCIA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 3. CORRESPONDE A LA GERENCIA DE LAS SUCURSALES DE MEDELLÍN, CALI, PEREIRA, TUNJA Y BARRANQUILLA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PODRÁN SUSCRIBIR, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SON AQUELLOS QUE NO SUPEREN LOS (100) CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. D. CONFERIR LOS PODERES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. E. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. F. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, FISCALIAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTUE O TENGA INTERES ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS, MANTENER AL TANTO DE LOS ACTOS A LA GERENCIA GENERAL. G. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. H. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, PUDIENDO

TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTANDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENTES QUE SE PRESENTEN, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIAS GENERAL DE LAS AUDIENCIAS TOMADAS. I. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS O DE CREDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. J. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/ GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVAN HASTA SU TERMINACION PROCESOS EN LOS CUALES OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD, MANTENER A LA GERENCIA GENERAL. 4. CORRESPONDE A LA DIRECCION JURIDICA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, FISCALIAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA COMPAÑÍA ACTUE O TENGA INTERES ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS. B. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. C. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTANDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR, DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN. D. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PSRA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSAS O DE CREDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. E. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/ GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO EN LOS CUALES LA EMPRESA OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD. F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES QUE ESTE ADELANTANDO Y SUMINISTRARLES TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. PARÁGRAFO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS Y/O DIFERENCIAS ENTRE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, A SABER: A) ENTRE GERENTES OPERATIVOS, B) ENTRE ESTOS Y E GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL, B) ENTRE EL GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL Y C) ENTRE GERENTES DE LAS SUCURSALES ENTRE SÍ O FRENTE A LAS DEMÁS GERENCIAS DESCRITAS, SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CARGOS LE CORRESPONDE CUMPLIR Y ATENDER, ÉSTAS SE DIRIMIRÁN O SOLUCIONARAN LIBREMENTE A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180950327E596

15 DE FEBRERO DE 2018 HORA 15:18:13

AA18095032 PAGINA: 5 de 5

* * * * *

CARDENAS BERMUDEZ WILLMAR ARTURO	C.C. 000000080744853
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
OROBIO ARCE CLAUDIA XIMENA	C.C. 000000029178043
QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234822 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
STANDARDS AND COMPLIANCE SAS	N.I.T. 000009004682634

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



102



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118043684C1FD6

6 DE MARZO DE 2018 HORA 10:14:30

0118043684 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESLEGAL SAS

N.I.T. : 900789758-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02518665 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 2,100,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Avenida Jimenez No. 5-16 Of. 303

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : geslegal@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Avenida Jimenez No. 5-16 Of. 303

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : geslegal@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01884354 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONTROL JUDICIAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02064374 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONTROL JUDICIAL SAS POR EL DE: GESLEGAL SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
01	2016/02/09	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/02/22	02064374

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1. ASESORÍAS JURÍDICAS, COMERCIALES E INMOBILIARIAS. 2. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA PARA LOS CARGOS DE PERITOS DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA PESADA E INDUSTRIAL, AUTOMOTORES, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE INGENIERÍAS Y EN GENERAL LOS CARGOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE SEAN RECONOCIDOS EN LA RAMA JUDICIAL. 3. PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE PERITOS Y DEMÁS AUXILIARES DE JUSTICIA RECONOCIDOS ANTE LA RAMA JUDICIAL. 3. PRESTAR SERVIDO DE SUMINISTRO DE PERITOS Y DEMÁS AUXILIARES DE JUSTICIA RECONOCIDOS ANTE LA RAMA JUDICIAL. 4. PROMOVER Y REALIZAR CURSOS Y SEMINARIOS SOBRE TEMAS JURÍDICOS, INMOBILIARIOS Y LOS DEMÁS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 5. PROMOVER Y TRAMITAR MEDIACIONES Y CONCILIACIONES EN EQUIDAD Y EN DERECHO Y EN GENERAL EJERCER FUNCIONES CONCILIATORIAS DE ACUERDO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 6. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. 7. COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. 8. DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. 9. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. 10. TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. 11. ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL 12. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. 13. CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$18,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,800.00
VALOR NOMINAL	:	\$10,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118043684C1FD6

6 DE MARZO DE 2018 HORA 10:14:30

0118043684 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$6,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 600.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$2,100,000.00
NO. DE ACCIONES : 210.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02064337 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MARTINEZ ACUÑA MAURICIO	C.C. 000000079448348

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN

103

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO GESLEGAL SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 29 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 2,100,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

104



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118043684C1FD6

6 DE MARZO DE 2018 HORA 10:14:30

0118043684 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pientz

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

105
12F

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO No. 2012 - 1028

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
55789 6-MAR-'18 10:37

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. Cesionario de BANCOPATIR S.A. antes FINAMERICA S.A. Contra JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA. C.C. 80227233 Y OTROS.

ASUNTO: CESION

Entre los suscritos a saber, de una parte **ROBERTO TORRIJOS BERMEO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 79.384.046 de Bogotá D.C. actuando en mi condición de Representante Legal de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. NIT. 860516834-1**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que acompaño, entidad ésta que para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**; y de la otra **MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.448.348** de Bogotá D.C, actuando en mi condición de Representante Legal de **GESLEGAL S.A.S.** identificada con **NIT 900789758-5**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que acompaño, entidad ésta que para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, se ha celebrado un Contrato de Cesión de Derechos, que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Por medio del presente documento **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, cede a favor de la sociedad **GESLEGAL S.A.S.** identificada NIT No. **900789758-5**, los derechos derivados de crédito numero **21461047000051** contenido en el Pagare No. **10034647** que el señor **JHON ALEXANDER GUERRERO TRIANA** identificado con C.C. No. **80.227.233** adquirió con **FINAMERICA S.A.** hoy **BANCOPATIR S.A.** y que fue cedido a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** Cesión que fue aceptada por su Despacho mediante auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Dicho crédito es objeto de cobro ejecutivo por parte de su Despacho y que por medio del presente documento, **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, cede a favor de la sociedad **GESLEGAL S.A.S.** identificada con NIT N° 900789758-5.

SEGUNDA: Los derechos enunciados en la cláusula primera se ceden a título oneroso, por la suma que previamente se acordó entre las partes, la cual declara **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** Recibida a entera satisfacción de parte de la sociedad **GESLEGAL S.A.S.** identificada con NIT N° 900789758-5.

PARRAGRAFO: **EL CESIONARIO** sociedad **GESLEGAL SAS.** identificada con NIT N° 900789758-5, indica en este documento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, que por medio del presente documento declara que los recursos que entregó para cumplir con el precio de la presente cesión, provienen de fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrolla lícitamente y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicionan o complemente y las demás normas aplicables a el asunto.

TERCERA: La presente **CESION** comprende todos los privilegios, fianzas y prendas inherentes a dichas obligaciones de que es titular **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, pero **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, no asume responsabilidad alguna, en relación con las excepciones y/o nulidades, remanentes, persecución de terceros o de cualquier índole relacionada con la recuperación y de las medidas cautelares.

CUARTA: **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** Garantiza únicamente al cesionario la existencia del proceso judicial indicado en la cláusula primera de este documento y a su vez el **CESIONARIO** manifiesta expresamente que conoce la existencia del el mismo, y que acepta las condiciones, características y el estado en que se encuentra y que asume en forma exclusiva los resultados del proceso, respecto de los cuales **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** no asume ninguna responsabilidad.

QUINTA: Que el pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o demandados. **EL CEDENTE** no garantiza a **EL CESIONARIO** la exigibilidad de las obligaciones, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados, ni el resultado de las medidas cautelares.

SEXTA. Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo de la referencia; **EL CESIONARIO** declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo en caso de existir, las cuales también declara conocer y no tener nada que reclamar sobre el particular a **EL CEDENTE** por lo que renuncia expresamente a cualquier acción al respecto. **EL CEDENTE** manifiesta no ser responsable por la calidad y eficacia de los títulos vendidos y los derechos cedidos en virtud del presente documento y **EL CESIONARIO** mediante suscripción del mismo acepta tal declaración y asume las obligaciones a su cargo.

SEPTIMA: Que para todos los efectos se entiende que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna en caso de que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del proceso.

OCTAVA: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí cedido, ni por el estado material ni jurídico de las garantías si las hubiere, ni por las intervenciones, ni acciones de terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos privilegiados de terceros. **EL CESIONARIO** está enterado y acepta que **EL CEDENTE** no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso judicial.

NOVENA: **EI CESIONARIO**, manifiesta que acepta la cesión de crédito a que se refiere este documento, en los términos, condiciones y con la garantía de que goza el cedente **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, obligándose a designar un nuevo apoderado judicial para que lo represente en el proceso de la referencia.

DECIMA: Así mismo **EI CESIONARIO**, en su condición de nuevo Cesionario asume el proceso íntegramente, de tal forma que se obliga a pagar, cualquier suma que por cualquier concepto, pudiese resultar a cargo de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, ya sea por costas, multas o perjuicios relacionados con el Proceso y este Contrato, sin que le pueda exigir a **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, reconocimiento de la suma alguna por estos y cualquiera otros conceptos.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACION DEL CESIONARIO: Es obligación del **CESIONARIO** radicar el presente documento de cesión ante este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha entrega del mismo por parte del **CEDENTE**.

DECIMA SEGUNDA: En el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CESIONARIO**, **EL CEDENTE** no estará obligado a cumplir con las obligaciones a su cargo conforme con los términos previstos en este documento.

PETICIÓN

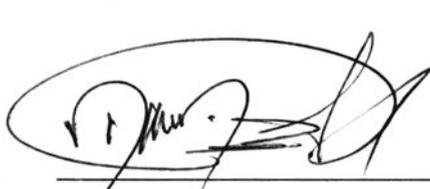
Como consecuencia de la presente cesión y conjuntamente las partes, solicitamos a su Despacho, se sirva reconocer y tener a la sociedad **GESLEGAL S.A.S.** identificada con **NIT N° 900789758-5.**, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **EL CEDENTE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, dentro del presente proceso ejecutivo y por ende como sucesor del mismo.

Para constancia de lo anterior, una vez leído y aprobado el presente documento por las partes que el intervienen, se firma a los nueve (9) días del mes de febrero de 2017, en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las partes.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

99 



ROBERTO TORRIJOS BERMEO
C.C. N° 79.384.046 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
C.C. N° 79.448.348 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GESLEGAL S.A.S.

Vertical stamp on the right margin containing illegible text and a star symbol.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



24498

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROBERTO TORRIJOS BERMEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079384046, presentó el documento dirigido a DOCUMENTO PRIVADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



46y4jn9yjdyx
16/02/2018 - 08:37:21:796



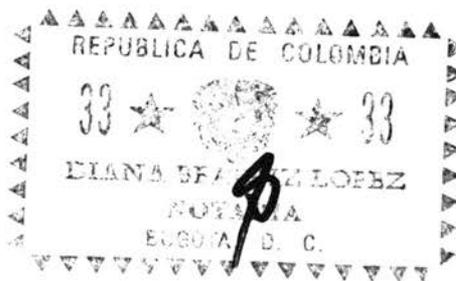
Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURÁN
Notaria treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 46y4jn9yjdyx



DOCUMENTO
33
MARIA MERCEDES CABRA DUSSAN
Notaria Encargada
Bogotá D.C.
NOTARIA TREINTA Y TRES

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



24856

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079448348, presentó el documento dirigido a DOCUMENTO PRIVADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



7r4qjicqeljw
23/02/2018 - 09:02:48:006



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA MERCEDES CABRA DUSSAN

Notaria treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7r4qjicqeljw





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

08 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil dieciocho

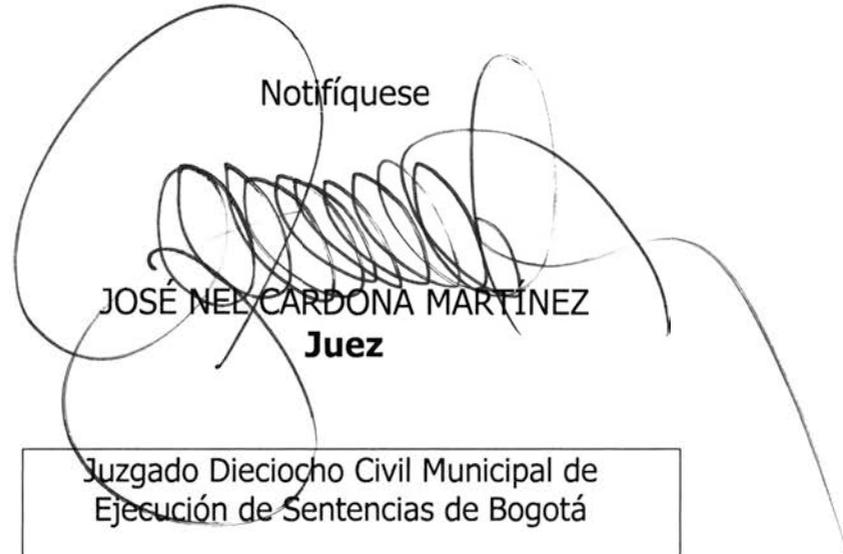
Referencia: 1100140030054-2012-102800

Siendo procedente la anterior solicitud, se Dispone:

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace el cedente GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en consecuencia de lo anterior, téngase a GESLEGAL S.A.S., como CESIONARIA, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.

2.- Notifíquese el contenido de este proveído a los demandados por estado.

Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 044** fijado hoy
13 de marzo de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Cesión

8410
109
1F

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No.2012-01028.

De: FINAMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Contra: JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA, FRANCELINA TRIANA CC. y
ELIDA FUENTES BELTRÁN.

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA**, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.448.348 de Bogotá D.C., quien actuará en nombre y representación legal de **GESLEGAL SAS** NIT. 900.789.758-5 sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá quien en adelante y para todos los efectos se denominará el **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra **JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN**, domiciliado en la ciudad de Cali., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.105.081 de Cali, Valle del Cauca, y que en adelante se denominara **EL CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Cesión Total de Derechos de Crédito que se regirá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas.

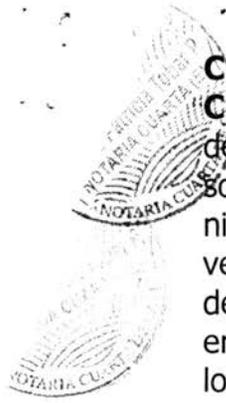
PRIMERA. -Objeto: **GESLEGAL SAS, NIT. 900.789.758-5** como **CEDENTE** cede al **CESIONARIO**, Señor **JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN**, domiciliado en la ciudad de Cali., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.105.081 de Cali, los derechos derivados del crédito contenido en el Pagaré **No. 10034647** que el Señor **JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.227.233 y **FRANCELINA TRIANA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.716.194 de Bogotá, suscribieron con **FINAMERICA S.A** hoy **BANCOMPARTIR S.A.** y que fue cedido a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S. A.**, cesión que fue aceptada por su despacho mediante auto de fecha 21 de marzo de 2017, quien a su vez también cedió a **GESLEGAL SAS**.

Parágrafo: **GESLEGAL SAS**, realiza el presente documento, teniendo como previo, el contrato privado celebrado el día 23 de febrero de 2018 con el **GRUPO CONSULTOR ANDINO S. A.** en donde se adquirió a título oneroso, por la suma previamente acordada entre las partes, la **CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO** correspondiente al proceso 2012-01028 del Juzgado Cincuenta y cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá D.C. y por medio del presente documento, cede a favor de **JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN**.

SEGUNDA. - Subrogación: **EL CEDENTE** transfiere a título oneroso los derechos de crédito contenidos en el Pagaré **No. 10034647** que le corresponden y que fueron descritos en la cláusula anterior y así mismo **EL CESIONARIO** constata que el dinero es de procedencia lícita.

TERCERA. - Aceptación: **EL CESIONARIO** queda autorizado para hacer las solicitudes correspondientes a su nombre, en el marco de la titularidad plena de su crédito en el estado presente en que se transfiere, por tal Motivo **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna, en relación con las excepciones y/o nulidades, remanentes, persecución de terceros o de cualquier índole relacionada con la recuperación y de las medidas cautelares.





CUARTA. - Responsabilidad: **EL CEDENTE**, únicamente garantiza **AL CESIONARIO** la existencia del proceso judicial indicado en la cláusula primera de este documento y a su vez informa que queda exonerado ante terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados, y que ni en el presente ni en el futuro, asume responsabilidad por pago del crédito vendido. **EL CESIONARIO** manifiesta expresamente, que conoce la existencia del mismo, acepta las condiciones, características y el estado en que se encuentra y asume en forma exclusiva los resultados del proceso, respecto de los cuales **EL CEDENTE** no asume ninguna responsabilidad, a partir de la presente cesión.

QUINTA: -Perfeccionamiento: Corresponde **AL CESIONARIO** radicar el presente documento dado en Bogotá D.C, ante el juzgado dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción y entrega del mismo por parte de **EL CEDENTE**.

SEXTA: -Modificación: Toda adición, corrección o rectificación del presente documento, deberá constar por escrito y tener el consentimiento de las partes que lo respaldan.

SÉPTIMA: Gastos Notariales y del proceso: Todas las agencias en Derecho, y costas que se causen en el desarrollo de la gestión judicial corren por cuenta de **EL CESIONARIO**.

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener al Señor **JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN**, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos, garantías y privilegios, que le corresponden **AL CEDENTE GESLEGAL SAS NIT. 900.789.758-5**, dentro del proceso ejecutivo y por ende como sucesor del mismo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de marzo de 2018 en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

NOTIFICACIONES

El cedente recibe Notificaciones en la Avenida Jiménez #5 – 16. Oficina 303, de Bogotá, Edificio Guadalupe, correo: geslegal@hotmail.com.

El Cesionario recibe Notificaciones en la Calle 1# 56-70, casa 38 de Cali, Valle del Cauca, se desconoce correo electrónico.

Señor Juez,

Cordialmente

EL CEDENTE

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC. No. 79.448.348 de Bogotá
Representante Legal GESLEGAL

EL CESIONARIO

JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN
CC. 1.144.105.081 de Cali



111



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



41642

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Cali, compareció:

JOSE DANIEL GIRALDO RENDON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1144105081 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose Daniel Giraldo

----- Firma autógrafa -----



6swzw1bf4f4g
09/03/2018 - 17:06:39:082



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER Y CESION.

UBLI
VCA CECI
EN
RIA PRI

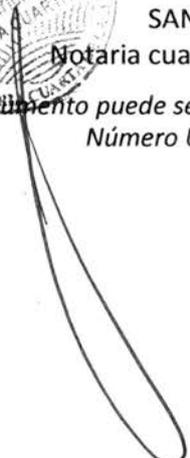


Sandra P. Tobar



SANDRA PATRICIA TOBAR PÉREZ
Notaria cuatro (4) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6swzw1bf4f4g





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



81848

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079448348, presentó el documento dirigido a JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



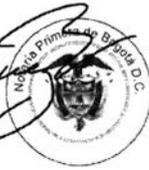
404b2paapv01
13/03/2018 - 13:46:37:637

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

BLA NOT.



BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 404b2paapv01

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No.2012-1028.

De: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. Cesionario de BANCOMPARTIR S.A. antes FINAMERICA S.A.

Contra: JOHN ALEXANDER GUERRERO TRIANA CC. No. 80.227.233, FRANCELINA TRIANA CC. No. 41.716.194 y ELIDA FUENTES BELTRÁN CC. No. 52.850.059.

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.114.105.081 de Cali, Valle del Cauca, obrando como CESIONARIO dentro del proceso de la referencia, como consecuencia de la cesión que me hiciera GESLEGAL SAS, quien a su vez también recibió en cesión los derechos de crédito de la sociedad GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., quien adquirió los derechos litigiosos y/o de crédito de BANCOMPARTIR S.A. antes FINAMERICA S.A., por medio del presente documento otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente al doctor MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, con el fin de que adelante y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia, así como para que solicite y lleve a cabo la diligencia de remate y demás actos correspondientes.

El apoderado tiene facultades para desistir, transigir, conciliar, comprometer, recibir, cobrar y en general para adelantar gestiones pertinentes de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, tenerme como acreedor de la demanda en el presente proceso y así mismo reconocer personería al doctor MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN
CC No. 1.114.105.081 de Cali

Acepto:

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC. 79.448.348 de Bogotá,
T.P. 276.124 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



41642



En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Cali, compareció:

JOSE DANIEL GIRALDO RENDON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1144105081 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose Daniel Giraldo

----- Firma autógrafa -----



6swzw1bf4f4g
09/03/2018 - 17:06:39:082



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información PODER Y CESION.



Sandra P. Tobar



SANDRA PATRICIA TOBAR PÉREZ
Notaria cuatro (4) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6swzw1bf4f4g



Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgef
OF. EJ. CIV. MUN. RNDICA2
24382 14-MAR-'18 16:43
Folio
Letra

REF.: PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1028

De: FINANCIERA AMERICA S.A.

Contra: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: Cesión de Derechos y Reconocimiento de Personería.

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA en condición de representante Legal de GESLEGAL SAS., persona jurídica reconocida como actual cesionaria dentro del proceso de la referencia, allego a su despacho solicitud de cesión de derechos de crédito de GESLEGAL SAS., al Señor JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN

Posterior al reconocimiento como cesionario del Señor JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, solicito que se me reconozca como apoderado del nuevo cesionario para actuar dentro del proceso de la referencia conforme al poder que adjunto.

Cordialmente


MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.79.448.348 DE Bogotá
T.P: 276.124 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
EJECUTOR DE SENTENCIAS
DESPACHO

20 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

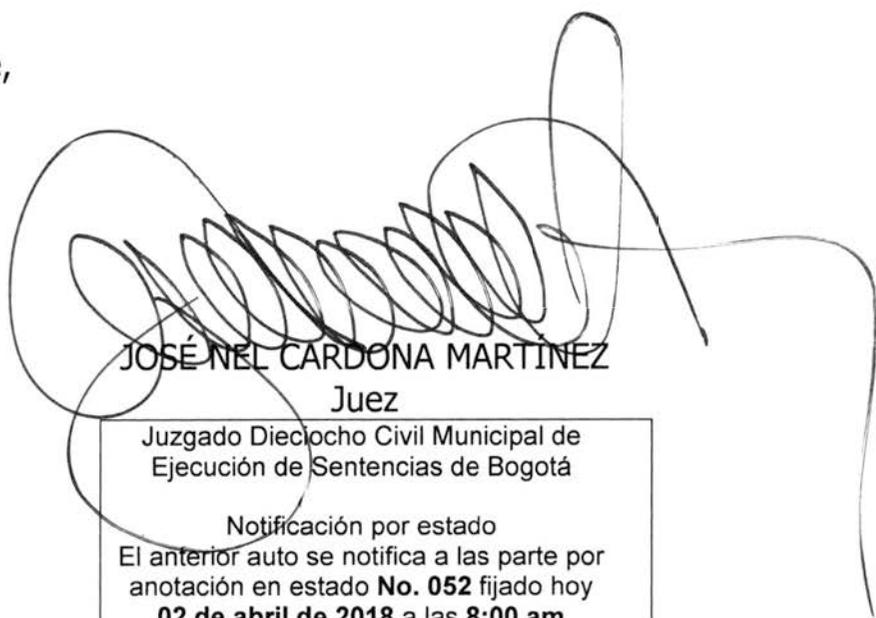
Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003054-2012-01028 00

Siendo procedente la anterior solicitud, se Dispone:

- 1.- Aceptar la cesión del crédito que hace la parte demandante GESLEGAL SAS, en consecuencia de lo anterior, téngase a JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, como CESIONARIO, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.
- 2.- Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.
- 3.- Se le reconoce personería al abogado MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA como apoderado judicial del cesionario, con las mismas facultades y efectos contenidos en el poder inicial.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 052** fijado hoy
02 de abril de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CESIONARIO

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012-01028

DEMANDANTE: FINANCIERA AMÉRICA S.A.

DEMANDADO: ELIDA FUENTES BELTRÁN Y OTROS.

ASUNTO: ACTUALIZO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA En calidad de apoderado del cesionario JOSÉ DANIEL GIRALDO RENDÓN, por medio de este escrito, comunico a este despacho que mi dirección electrónica para efectos de notificaciones de ahora en adelante será al siguiente correo: abogadomma@outlook.com

ANEXO:

- Certificado expedido por La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del C.S. de la J. de fecha 11 de mayo de 2021

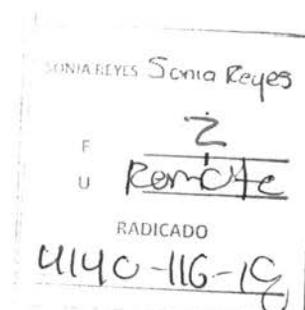
Cordialmente

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
CC.79.448.348 DE Bogotá
T.P: 276.124 del C. S. de la J.
abogadomma@outlook.com

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

88887 20-MAY-21 11:27

88887 20-MAY-21 11:27





**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
 AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 211016

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **MAURICIO MARTINEZ ACUÑA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía N.º. 79448348.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	276124	30/09/2016	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	AVENIDA JIMÉNEZ #5-16 OFICINA 303	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7048701 - 3057501465
Residencia	AVENIDA CARRERA 10 #14-56 INTERIOR 102	BOGOTA D.C.	BOGOTA	7048701 - 3116944449
Correo	ABOGADOMMA@OUTLOOK.COM			

Se expide la presente certificación, a los 11 días del mes de mayo de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
 Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.



Fwd: PROCESO 2012 - 1028

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/05/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (286 KB)

MEMORIAL ACTUALIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES.pdf;

De: Mauricio Martínez Acuña <m.martinez@geslegal.co>

Enviado: jueves, mayo 20, 2021 9:56 a. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: PROCESO 2012 - 1028

Buenos días señores Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Envío por este medio, actualización de mi correo electrónico para efectos de notificaciones

Muchas gracias, buen día.

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

ABOGADO

www.geslegal.co

Avenida Jiménez No. 5-16 Of 303/306

305 750 14 65



GesLegal

Exención de responsabilidad del correo electrónico de Geslegal.

Las comunicaciones por correo electrónico de Geslegal, junto con los archivos adjuntos, tienen carácter confidencial, contienen información privilegiada que compete solamente al (los) destinatario(s). Geslegal no autoriza su uso, divulgación o distribución. Si usted cree que le han enviado un correo electrónico por error, por favor notifique al remitente respondiendo el correo electrónico y elimine el mensaje.

Los archivos adjuntos enviados en correos electrónicos son susceptibles a la alteración, interceptación y en general, uso inadecuado. Geslegal envía y recibe correos electrónicos sobre la presunción de buena fe, por lo que no es responsable del mal uso ni de las consecuencias del mismo.